

ESCUELA DE ALTOS ESTUDIOS MERCANTILES

DE

LAS PALMAS

Ejercicios de Reválida Grados de
Profesor Mercantil.

Calificación obtenida: Aprobado



LAS PALMAS DE G. C. - 3 AGO 1960

El Secretario,

MEMORIA - PROYECTO

Empresa: MOLTURACION Y COMERCIO DE
GRANOS Y CERALES Y SUS DERIVADOS.

Recibi una copia de esta tesis

Las Palmas, 12/1/61

Luis Piñero

Alumno: D. Luis-Andrés Piñero y Bethencourt.

" ESCUELA DE ALTOS ESTUDIOS MERCANTILES DE LAS PALMAS DE G. C. "

BIBLIOTECA UNIVERSITARIA
LAS PALMAS DE G. CANARIA
N.º Documento *262256*
N.º Copia *690503*



*N.º 43 -
El Catedrático,
D. Manuel Piñero*

utilización del producto.- Aspecto técnico.

Esta materia se basa en el consumo de cereales y en la industria, motivo por el cual se ha podido dar prioridad a esta actividad.

El aspecto en cuestión es el de granos, sus variedades y la clasificación de diferentes clases de granos y harinas.

En principio las manipulaciones son ciertas granos (el maíz, por ejemplo, que mediante molineras se convierte en harina de maíz, harinas de diferentes clases, etc., lo que hace el producto más vendible), la **CAPITULO I** de diferentes tipos molineros, para pasarlos en el futuro, una vez molida y transformada, nuestra ración social. es la instalación de nuestra propia molinera.

Una vez instalada molinera, pedimos molineros a la explotación de trigo para panaderías y otros usos, obteniendo de tal manera harina y otros productos al momento, bastante útil para nuestra población, por su disponibilidad y demanda en esta región.

Referente al proceso técnico de nuestra empresa, se han dividido en las siguientes secciones:

- a)- Sección de cribado y limpieza.
- b)- Sección de molienda.
- c)- Sección de cereal.
- d)- Sección de fabricación.

En esta materia se proyecta no atenderse, estrictamente, al aspecto industrial (la molinera), solo al comercial: la compra y venta de granos, piones y similares. Ahora bien como organismos relacionados que todo empresa que tenga que cultivar granos o cereales, debe disponer de su propia instalación molinera, por tanto se aconseja en la manipulación de granos que esta represente al trabajo del agricultor en esta materia.

Estudio del producto.-Proceso tecnico.

Esta memoria se basa en el comercio de cereales y no la industria. Motivo por lo cual no se puede dar amplitud a este capitulo.

El comercio en cuestion es el de granos, nos dedicaremos a la compra-venta de diferentes clases de granos y harinas.

En principio las manipulaciones con ciertos granos (el maiz, por ejemplo, que mediante mollienda es convertible en harina de maiz, rallen de diferentes clases, etc., lo que hace al producto mas vendible), las realizaran determinadas firmas mollineras, pero pensamos en el futuro, una vez ampliada y transformada, nuestra razon social, en la instalacion de nuestro propio molino.

Una vez instalamos molineria, podemos dedicarnos a la manipulacion de trigos para panaderias y demas usos, obteniendo asi un mayor beneficio y como subproducto el afrecho, bastante util para nuestro negocio, por su vendibilidad y demanda en esta region.

Referente al proceso tecnico de nuestra empresa, es bastante sencillo, lo podemos dividir en las siguientes secciones:

- a)- Seccion de cribado y limpieza.
- b)- Seccion de mollienda.
- c)- Seccion de cernido.
- d)- Seccion de fabricacion.

En esta memoria o proyecto no atenderemos, repetimos, al aspecto industrial (la molineria), solo al comercial: la compra y venta de granos, piensos y similares. Ahora bien como organizadores recomendamos que toda empresa que tenga que molturar granos o cereales, debe disponer de su propia instalacion molinera, por serle mas economica con la consiguiente ganancia que esto representa al termino del ejercicio economico.

Los precios generales de algunos de los productos agrícolas, -los de comunicaciones, -los de agua, gas y electricidad, -los de otros detalles varios.

Declarable primer punto que esta materia de comercio es el comercio general y no la industria, -comercio a desarrollar el comercio exterior.

En cuanto a los productos agrícolas, algunos exponen que los productos como el maíz, el trigo y otros similares, geográficamente se encuentran: el primero en Canadá y Estados Unidos, el segundo de el trigo también en Canadá. Aquí nos referimos a las materias que mencionamos relaciones comerciales con España, de las que se debe mantener.

CAPITULO II

Se obtiene las licencias de exportación en cuanto a su producción de bienes por las autoridades que las licencias de exportación de estos en la mayoría de los productos que son diferentes de los de producción en el extranjero por tanto los a nuestro país se debe mantener en el comercio de las mismas, por ejemplo en los contratos que en Londres y en Nueva York se catizan las negociaciones en cuestión para así mismo el mayor parte de los otros productos de los países extranjeros.

Para nosotros los lugares de exportación están situados en la Península e islas adyacentes, así tenemos para la granja de Illa y Málaga para la harina de trigo, nuestra isla, para los cereales y lentejas leoneras, para la lana y más cosas varias.

En el futuro vamos a ampliar el volumen de nuestras exportaciones, directamente trigo de la República Argentina y el Canadá, y más de los Estados Unidos de América del Norte y de la Argentina.

En cuanto a los precios, nos es imposible anticiparles con firmeza pues varía continuamente debido a las fluctuaciones del mercado y a la situación internacional, acordándose una en la importación directa, desde el punto de vista y la cantidad de divisas que nos sea cedera al Instituto Nacional de la Moneda Extranjera y las que se adquieren en la Bolsa Libre sufren exámenes especiales.

Localización geográfica. -Lugares de compra y precios. -Vías de comunicación. -Suministros de agua, gas y electricidad.-Otros detalles varios.

Aclarándose primeramente que esta memoria se basa solo en el aspecto comercial y no en la industria, pasemos a desarrollar el cuestionario anterior.

En cuanto a la localización geográfica, podemos exponer que los productos como el maíz, el trigo y otros similares, geográficamente se encuentran: el primero en Argentina y Estados Unidos, el segundo de el trigo también en Argentina y Canadá. Aquí nos referimos a los países que mantienen relaciones comerciales con España, e lo podrían mantener.

No obstante, los lugares de localización en cuanto a su producción no tienen relativa importancia pues los lugares comerciales de compra en la mayoría de los productos suelen ser diferentes de los de producción. Así encontramos que desde tres o cuatro plazas se demandará prácticamente el comercio de los mismos, por ejemplo encontramos que en Londres y en Nueva York se cotizan las mercancías en cuestión como así mismo la mayor parte de los otros productos de todo el comercio.

Para nosotros los lugares de compra están situados en la Península e islas adyacentes. Así tenemos para la archipiélago Sevilla y Málaga para la harina de pascadero, nuestra isla, para las arvejas y lentejas Lanzarote, para la avena y maíz también Sevilla.

En el futuro cuando ampliamos el volumen de nuestras operaciones, importaremos directamente trigo de la República Argentina y el Canadá, y maíz de los Estados Unidos de América del Norte y de la Argentina.

En cuanto a los precios, nos es imposible estipularlos con firmeza pues varía continuamente debido a las fluctuaciones del mercado y a la situación internacional, acentuándose más en la importación directa, donde el cambio y la cantidad de divisas que nos conceda el Instituto Español de la Moneda Extranjera y las que adquiramos en la Bolsa Libre sufren enormes oscilaciones.

Para llegar al conocimiento de las relaciones comerciales con los países, los productos protegidos, el tanto por ciento de divisas concedidas para la importación de los mismos, los plazos para efectuarlas, y otros detalles, es conveniente suscribirse a publicaciones como la que edita el Servicio Exterior del Banco de Bilbao -SERVEX- o la del Departamento Extranjero del Banco Hispano Americano -Importaciones y Exportaciones-,

Referente a las vías de comunicación para nosotros en el aspecto comercial solo podemos tener en consideración la marítima.

Desgraciadamente en este sentido estamos casi a expensas de las Navieras Extranjeras, para las importaciones. En cuanto a los que provengan de la Península y Plazas de Soberanía como otros territorios nacionales a las Navieras de nuestro pabellón,

Los gastos, aparte de los de flete, serán los de seguros, carga y descarga en los muelles y transporte a los almacenes.

De los suministros de agua y electricidad, descartamos el gas por no disponer del mismo en esta isla, el agua no nos es necesaria comercialmente hablando y la electricidad solo para el caso de que dispusiéramos de molino propio.

Creemos que para no estar a expensas de suministros deficientes y para mayor beneficio, siempre e en la mayoría de los casos es conveniente poseer grupo electrogéneo propio así como las instalaciones complementarias, para la producción y distribución de la fuerza motriz, ya que este es uno de los elementos básicos, por no decir el de mayor interés.

Antecedentes históricos.

Realmente ni el comercio de granos ni la utilización de las
maquinas se puede decir que tienen historia, pues son antiguas
quiere sea el propio mundo.

Muchas miles antes de nuestro Era, tenemos que el pueblo
de Egipto, cultivaba el trigo, de la industria molinera pe-
denes decir que en esos remotos tiempos de antes de Jesucri-
sto, y aun en tiempos posteriores constituia un trabajo casero.

De la historia de su comercio, tenemos el pueblo fenicio.
CAPITULO III
Grandes comerciantes en todos los aspectos mercantiles y co-
me de las producciones de nuestra America, las que se caracte-
rizaron por su vital necesidad en todos los tiempos en que
el ser humano puebla nuestro planeta.

Ya se habla en la historia sagrada del hecho que un viduen-
te relate al faraon de los siete vacios aridos y los siete flin-
cas, y uno de los tales que tal hecho significaba era la fal-
ta de trigo.

Antecedentes históricos.

Realmente ni el comercio de granos ni la molienda de los mismos se puede decir que tienen historia, pues son antiguas quizás como el propio mundo.

Muchos miles años antes de nuestra Era, tenemos que el pueblo de Egipto, cultivaba el trigo, de la industria molinera podemos decir que en esos remotos tiempos de antes de Jesucristo, y aun en tiempos posteriores constituía un trabajo casero.

De la historia de su comercio, tenemos al pueblo fenicio, grandes comerciantes en todos los aspectos mercantiles y como uno de los productos de nuestra memoria, los que se caracterizan por su vital necesidad en todos los tiempos en que el ser humano puebla nuestro planeta.

Ya se habla en la Historia sagrada del sueño que un vidente relata al Faraón de las siete vacas gordas y las siete flacas, y uno de los males que tal azote significaba era la falta de trigo.

aspecto comercial. - Estudio del mercado. - Capitalización adecuada. -
operación. - Justificación comercial. - Costes y distorsión de precios.
Rentabilidad.

El proceso de análisis de mercado, que se inicia desde el momento de la concepción del proyecto, debe ser un proceso continuo y dinámico. Por este hecho un estudio del mercado, que se realiza, está sujeto a la oferta y la demanda.

Una forma de analizar el mercado, realizada que pertenece a la técnica de ventas, es realizar un estudio de la oferta y la demanda nacional "potencial", que permitiría obtener, de datos más o menos exactos, el posible volumen de los productos

CAPITULO IV

de que se trate en dicho mercado a corto, se forma listas de necesidades que pueden ser comprendidas, utilizando para ello algunas técnicas estadísticas, técnicas de encuesta, etc.

En esta fase el vendedor debe tener presente, además de que en el mercado existe, la capacidad de compra potencial. Para tener una idea de la demanda potencial, los vendedores deben estimar a largo plazo.

En los casos de ventas de bienes, sea en el mercado de consumo o de negocio, se debe tener presente el aspecto de nuestra negocio.

Con buena visión, análisis, estadística, etc., se puede tener una idea de la oferta y la demanda, ya que esto se tiene gran importancia.

La capacidad económica de un negocio puede ser limitada a ejercer el comercio, industria o labor cualquiera. El concepto de capacidad se refiere a las posibilidades de producción.

Mientras el negocio es un negocio de asistencia y no un negocio de capital que depende de inversiones, el transporte, asistencia, servicios, etc., la movilidad y una buena dirección, hay grandes posibilidades.

La capacidad es amplia, pero se está bien organizada, el tipo de negocio que se realiza, para conseguir, solamente algún gran aumento de que se se debe dedicar a la venta.

Como justificante comercial, se puede decir perfectamente, que el gran rendimiento que se puede obtener al obtener una

Aspecto comercial.- Estudio del mercado.- Coyuntura económica.-
Competencia.- Justificación comercial.- Zonas y sistema de ventas.-
Publicidad.

El mercado si acudimos a simple definición, es el lugar donde se reúnen ofertas y demandas. Por esto hacer un estudio del mercado, quiere decir, estudiar la oferta y la demanda.

Una forma de analizar el mercado, análisis que pertenece a la sección de ventas, es realizar un estudio de la clientela comercialmente hablando "potencia", que podríamos obtener. Se determina con la mayor exactitud posible el consumo de los productos de que se trata en dicho mercado o zonas. Se forman listas de almacenistas que puedan ser compradores, utilizando para ello anuarios comerciales, listines telefónicos, etc.

En esta zona si vamos a estudiar la oferta, llegamos a que es bastante amplia, forzosamente habrá competencia. Pero tenemos que la demanda es optima. Una región ganadera donde comienzan a imperar las granjas.

Todos estos puntos de vistas, son observados bajo el aspecto de nuestro negocio.

Con buenos sistemas, créditos, publicidad, etc., se puede triunfar ampliamente sobre la competencia, ya que esta no tiene grandes metodos.

La coyuntura económica es el momento preciso para lanzarse a ejercer el comercio, industria o labor cualquiera. El momento actual es bueno como expresábamos con anterioridad.

Mientras el negocio en las debidas condiciones y con suficiente capital que domine la importación, el transporte (camiones, motocicletas, etc.), la molinería y una buena dirección, hay grandes posibilidades.

La competencia es amplia, pero no esta bien organizada, ni tiene suficiente capital para competir, solamente algún gran importador que no se dedica despues a la venta.

Como justificante comercial, se puede pensar perfectamente, los grandes rendimientos que es posible obtener al abastecer una

region tan rica.

sistemas de ventas..-Este tema es bastante amplio e importante, basandose en los calculos de la clientela "potencial" efectuados con anterioridad podemos tener siempre las existencias precisas para atender a la demanda actual, mas un stock para futuras contingencias.

Entre los sistemas de descuento, uno de los mas corrientes, es el descuento por pronto pago. de toda forma utilizaremos la forma de venta al contado, para el detalle, y dando plaza ya admision de efectos para la venta al por mayor.

En las ventas al por mayor que sean abonadas al contado, habra que hacer descuento.

En el que afecta a la mercancia con la cual nosotras comerciamos, habra que tener en cuenta, los envases, el transporte, etc.

Para poder competir y ganar clientela, podemos dar mayores facilidades y comodidades al cliente de diferente forma; dandoles los envases pequenos, gratis (con nuestro nombre impreso en el exterior de los cartuchos), vendiendo los socios en las grandes compras a bajo precio, transportandole la mercancia a su casa, en meteciales sin recargo, y admitiendo pedidos por telefono. Este es lo que se refiere para la misma ciudad se sea para las ventas en plaza.

Para la venta en las poblaciones del interior y campos en nuestros camiones, se puede transportar la mercancia cobrando modestos precios.

Todo este como es natural, ha de ir cargado a la mercancia, aumentando su valor e disminuyendo su beneficio, es preferible lo ultimo, ya que es mantener el beneficio, pero el volumen de ventas, al ser elevado, nos proporcionara beneficios voluminosos.

Son, naturalmente gastos variables, que aumentan al hacerle las ventas, pero ayudan a elevar estas ultimas,

Entre las formas de ventas, tenemos varias: para las ventas al contado en el mostrador usaran los empleados unos blocks de los cuales llenaran dos hojas por cada venta, por medio de una hoja de papel de calcar.



Esto de las ventas al contado en el mostrador, no es obice para las que mercancías así adquiridas sean transportadas al domicilio del cliente en vehículos ligeros (motociclos, triciclos, etc.) sin recargo aparente de clase alguna.

De las dos hojas que rellenara el dependiente, una ira a la seccion de contabilidad para su contabilizacion como ventas al contado (por lo cual no interesa el nombre del cliente), luego ira a la seccion de almacen, para hacer constar la venta en las fichas de existencias de las diferentes mercaderias.

Al final terminara archivada y nos ahorramos de poner explicacion en los libros.

La otra hoja sera entregada al cliente.

Esta hoja llevara dos numeros, uno de orden correlativo, por lo cual no puede faltar ninguna hoja por contabilizar a menos que se rompiese, lo cual comunicara el empleado. El otro numero consistira en el asignado al dependiente entre los varios del despacho, para su localizacion en caso de posible error o por otra causa cualquiera.

Para ser efectivo el importe de las compras el propio cliente pasara por Caja. Este es lo mas corriente, pero debido a la molestia que supone para el mismo cliente, las diferentes copias que tiene que hacer el dependiente, es mas aconsejable que cobre el propio empleado que efectua la venta utilizando una de esas registradoras multiples.

Estas registradoras poseen cajones independientes para cada dependiente, ademas este confeccionara dos notas, la que ya dijimos entregara al cliente como nota de venta y la otra calca pasara a las secciones registradoras.

En la columna de ptas. y centimos de la Caja, queda visible la operacion anotada por el dependiente y a la vista del cliente siendo mayor su confianza.

Es decir se puede controlar o vigilar a la dependencia de mostrador igual que como si cobrara un cajero.

En la matriz del boleto de venta, que tiene el dependiente en el momento de hacer el pedido de cuentas, quedara anotado el importe total de la venta solamente, y los dos numeros: el de orden y el del propio dependiente.

Cuando recibamos alguna pedido por carta o telefonico, se anotara el empleado dicho pedido en un cuardenillo al efecto, en el cual solo iran las cantidades y mercancias pero no los precios, pero si como es natural el nombre del cliente en cuestion, asi como su domicilio.

Al atender dicho pedido, se ira llenando la factura, de la que haremos tres copias. Una que enviaremos al cliente, otra que pasara a las secciones de contabilidad y almacen, y otra que finalmente, permanecera hasta que el cliente efectua el pago y se le entregara firmada y con el sello de pagado debidamente reintegrada de arreglo a la Ley del timbre, siempre que se trate de facturas y no de simples notas de ventas.

Dichas facturas, tanto las que se realicen en el mostrador como las llevadas al domicilio, han de ser firmadas por el comprador, las tres copias calcadas. En caso de ser en su propio domicilio seran portadas por empleados afectados a nuestra razon social.

Esto para las ventas al credito.

Para los agentes que tengamos en los pueblos y ciudades del interior de la isla, choferes de camiones, etc., a los que daremos comisiones por su pedidos, dispondran de unos blocks especiales de notas de pedido.

Y ellos firmaran las facturas a falta de la firma del comprador efectivo.

Para las ventas a credito se tendra a disposicion de los empleados un fichero con los clientes, sus limites creditivos, los descuentos frecuentes que usualmente se les hace, y cuantos datos afecten al propio cliente siempre que sean utiles para nuestra funcion mercantil.

Todos estos blocks: el de ventas al contado (2 copias), notas de pedido de empleado, notas de pedido de agentes, facturas (3 copias), deberán ser de diferentes colores con objeto de evitar las confusiones y para su mas facil manejo.

Publicidad.- En este negocio la publicidad no es de vital necesidad ni ha de ser muy importante, pues realmente opinamos no tiene gran importancia.

Pero opinamos que la buena ejecucion de los pedidos, atendiendolos rapida y comodamente para los clientes y la buena calidad de la calidad que expendamos asimismo los envases , son la mejor propaganda y acreditamiento de una firma comercial y mas en la que estudiamos.

Es necesario hacer fuerte propaganda a la inauguracion de nuestras instalaciones, para darlo a conocer al publico y al comercio en general. Luego aconsejamos una continua pero discreta como anuncios en la radio y prensa y en las revistas tecnicas comerciales, sino la efectuamos directamente lo encargaremos a una de las multiples Agencias de publicidad procurando escoger la de mayor solvencia y mejores precios.

Aspecto técnico e industrial: Emplazamiento y estudio de las características propias. Maquinaria: costo suministro, zonas y precios. Instalaciones y locales. Formas de explotación. Sistema de salarios y trabajo. Evaluación de seguridad.

El emplazamiento de los diversos edificios ha de ser como sigue: el edificio central, como estas situadas las oficinas contables y administrativa, lugar donde se reciben los pedidos, teléfono, lugar donde están situadas las oficinas, siempre que sea posible el centro de la ciudad, en la zona comercial o en la zona más céntrica posible siempre dentro de lo que regula el efecto las ordenanzas municipales y título de carácter estatal.

No obstante se pueden tener otros almacenes auxiliares, situados en cualquier otra zona, siempre que sea mejor, ya que para el transporte de mercancías entre los molinos y en ventas en zonas del interior.

El molino que pensamos adquirir cuando se firme en fecha no lejano nuestras actividades (pues como ya dije, por ahora no lo haremos, la molinería o moliturción), puede estar ubicada en las afueras del casco urbano.

Contando como premisa que no nos será necesaria la fuerza motriz, pues poseerá sus propios generadores y otras instalaciones accesorias que completan el sistema.

Maquinaria.- Nos es necesaria la adquisición de dos molinos, un furgón de reparto y dos motocicletas, con el mismo fin. Referente a la maquinaria para el molino y los motores eléctricos se puede contratar con una agencia, solicitar folletos directamente a los productores de las mismas, etc., en caso de contratar los servicios de una agencia para que efectúe la compra del material que necesitamos y su transporte. Inclusive únicamente lo pagaríamos todo al final una vez concluido.

Aspecto tecnico e industrial: Emplazamiento y estudio de las características propias. Maquinarias: casas suministradoras y precios.-Instalaciones y locales.-Terrenos de explotación.-Sistemas de salarios y trabajos.-Fundaciones de seguridad.

El emplazamiento de los diversos edificios ha de ser como sigue: el edificio central, donde estan situadas las secciones contables y administrativas, lugar donde se reciben los pedidos, telefono, lugar donde esten situados los motocicletos, almacén central, etc., debe ser en lo posible el centro de la ciudad, en la zona comercial y otro caso lo mas centrico posible siempre dentro de lo que regule al efecto las ordenanzas municipales y otras de caracter estatal.

No obstante se pueden tener otros almacenes auxiliares, situados en cualquier otra zona, mientras mas barato mejor, ya que poseeremos camiones para descarga en los muelles, transportes entre los diversos locales de nuestra firma y en ventas en zonas del interior.

El molino que pensamos adquirir cuando ampliemos en fecha no lejana nuestras actividades (pues como ya dijimos por ahora no lo haremos, la molienda o molturación), puede estar ubicado en las afueras del casco urbano.

Sentando como premisa que no nos sera necesaria la fuerza motriz, pues poseera sus propios generadores y otras instalaciones accesorias que completan la misma.

Maquinaria.-Nos es necesaria la adquisición de dos camiones, un furgon de reparto y dos motocicletos con el mismo fin. Referente a la maquinaria para el molino y los motores electricos se puede contratar con una agencia, solicitar folletos directamente a los productores de las mismas, etc., en caso de contratar los servicios de una agencia para que efectue la compra del material que necesitamos y su montaje inclusive como es de costumbre lo pagaríamos todo al final mas una comision, de buques,

Referentes a la maquinaria, la compraremos mas adelante, pero los carruajes nos son necesarios desde el primer momento.

Necesitamos como anteriormente ya mencionamos dos camiones grandes para levantar la carga del muelle, su transporte a los almacenes y las ventas en gran escala a los campos y poblaciones del interior de nuestra isla.

Un furgon de reparto para las ventas pequeñas a los campos, por ejemplo, para 500 o 1000 kgs., por ser el furgon mas comodo y comercial.

Estos vehiculos cobraran sus transportes, al costo, es decir procurando salga lo mas barato posible y ademas le resulte siempre al cliente mas economico que cualquier otro medio de transporte.

Ademas podemos tener dos motocicletas o motocarros, para las ventas en la propia ciudad y alrededores, pudiendo ser este transporte para el cliente completamente gratuito, en determinadas compras que dejen el suficiente beneficio. Esto nos atraeria mas clientela y en un mismo viaje se podria atender a varios clientes.

Segun presupuesto que recibimos de las casas distribuidoras:

1 camion "Austin" 5 Tm. 27 HP,.....	153.000
1 " " Fargo " " 26 "	180.000
1 furgon "Bedford" 11 HP	65.000
2 Isocarros "Iso" 1½ HP	75.000
	<u>474.356</u>

Con gastos de matricula, licencia, impuestos, etc. nos costara alrededor de las 500.000 pts.

Sistemas de salarios.-Los sistemas de salarios son los normales y legales. La jornada de trabajo estara constituida de por ocho horas diarias, sabado por la tarde incluido (excepto empleados administrativos).

Se respetara el descanso dominical, cerrandose el comercio, el molino, motocicletas, etc., pero en caso de trabajo ineludible, como descarga de algun cargamento de buques,

se hara necesario el trabajo de los camiones y del personal afecto a los mismos, como asimismo peones y jefe de almacen.

El sistema de salarios es el legal, los empleados administrativos, jefe de almacen percibiran sus haberes mensualmente, como tambien por ser personal de plantilla o fijos los choferes o conductores de los camiones y los peones del almacen (solo los que fueren productores fijos).

Los demas como mozos, peones, conductores, etc. eventuales percibiran sus haberes semanalmente, o seran liquidados despues de finalizar la labor para que fueron contratados.

Seria aconsejable establecer un sistema de primas de productividad, es decir, por rapidez en el trabajo, en la carga, descarga, en las ventas, etc.

Pero recomendamos que caso se establecieren es necesario controlar a la perfeccion pues presente innumerables inconvenientes y dificultades.

Un 10% de los beneficios que obtenga nuestra razon social, sera repartidos entre los productores de las mismas (obreros y empleados) en proporcion al sueldo y antiguedad. Los socios aun en el caso que trabajen y presten funciones administrativas o tecnicas no percibiran este beneficio.

Plan Financiero: Capital de la empresa, -Distribución del capital, -Índice de rotación, -Crédito, -Dividendo, -Reservaciones, -Fondo fijo.

El capital de la empresa está constituido por las diferentes aportaciones de los socios.

En el ejercicio a prorroga se considerará todos los aspectos contables, -se han presupuestado un capital y provisión de dos millones (2,000,000) de pta., -se han constituido el capital social por su importe, - en efectivo, crédito y efectos, y otros recursos.

CAPITULO VI

Los socios serán personas que cuenten con confianza y crédito, por esta razón se le ha solicitado que proporcione un avalúo a favor de los socios, - se han constituido para particulares de los mismos conceptos, para que el funcionamiento de la empresa sea efectivo, -se han constituido suficiente y efectivo crédito.

Índice de rotación.- el índice será bastante bajo, ya que será necesario hacer grandes compras, las cuales serán pagadas en nuestra moneda, - se han constituido un fondo de reserva, - se han constituido un fondo de reserva bastante grande.

Espero que la baja de este concepto se deba a las grandes compras y debido a las compras existentes que en la mayoría de los casos acumuladas en otros almacenes, repetidos que el índice de rotación será bajo, ya que se aplica para encontrarlo la siguiente fórmula:

$$I = \frac{\text{Total de ventas en el ejercicio (a precio de costo)}}{\text{Promedio de existencias}}$$

El coeficiente

El promedio de existencias es igual a la suma de las existencias hechas todas las veces, dividida entre los días de meses.

Crédito.- será enteramente indicado la empresa para las compras, de crédito del mismo, - se han pagado en la forma de veras, los que son convenientes con los cuentas de crédito con-

Plan financiero: Capital de la empresa.-Constitucion del capital.-Indice de rotacion.-Credito.-Dividendo.-Amortizacion.-Punto muerto.

El capital de la empresa estara constituido por las diferentes aportaciones de los socios.

En el ejercicio o proyecto considerando todos los aspectos contable-numero, presupuestamos un capital aproximado de dos millones (2.000.000) de ptas., estara constituido el capital social por un inmueble, oco efectivo, credito y efectos, y como mercaderias.

Los socios seran personas que cuentan con confianza y credito, por esto aconsejamos lo sea colectiva ya que proporciona mayores garantias a los acreedores, con las propiedades particulares de los mismos consocios, pues para el desenvolvimiento de la empresa en cuestion necesitaremos suficiente y efectivo credito.

Indice de rotacion.- el mismo sera bastante bajo, ya que sera necesario hacer grandes compras, las cuales permaneceran en nuestros almacenes hasta su salida, constituyendo un fondo de existencias bastante grande.

Puesto que la base de este comercio se asienta en las grandes compras y debido a las enormes existencias que en la mayoria de los casos acumuladas en nuestros almacenes, repetimos que el indice de rotacion sera bajo, ya que se aplica para encontrarlo la siguiente formula:

$$K = \frac{\text{total de ventas en el ejercicio (a precio de coste)}}{\text{Promedio de existencias}}$$

K-coeficiente

El promedio de existencias es igual a la suma de las existencias habida todos los meses, dividida entre los doce meses.

Credito,-Como anteriormente indicamos la empresa para las compras, necesitara del mismo. Estos pueden ser de formas diversas, los mas convenientes son las cuentas de credito con-

cedidas por los Bancos, en las que no se abona interes sino
por el capital utilizado. Son mas conveniente que los presta-
mos, y poseyendo nuestra firma las garantias que una so-
ciedad colectiva ofrece, no sera muy dificil conseguirlo. La
La contabilizacion de un credito se efectua por medio de
un juego de asientos muy curioso:

Por CREDITO DISPONIBLE a CREDITO CONCEDIDO (activo)
este inicial al concederlos

CREDITO DISPUESTO a CREDITO DISPONIBLE
al disponer de una parte de la cifra concedida

en y CAJA por el mismo. El cual BANCO X s/c PRESTAMO
al percibir el metalico del credito dispuesto anteriormente

CREDITO DISPONIBLE a CREDITO DISPUESTO

Y BANCO X s/c PRESTAMO a CAJA

estos dos asientos al ingresar a alguna cantidad

INTERESES Y DESCUENTOS a BANCO X s/c PRESTAMO

CREDITO DISPUESTO a CREDITO DISPONIBLE

al cerrar y liquidar los intereses.

Asi sabremos o conoceremos en todo momento, el total del
prestamo obtenido (saldo acreedor de CREDITOS CONCEDIDOS).

La parte de dicho prestamo, que hemos utilizado (saldo
deudor de CREDITO DISPUESTO) y tambien la que aun podemos
utilizar (saldo deudor de CREDITO DISPONIBLE), asi como
lo que debemos a la entidad que nos lo facilita, cantidad
dispuesta mas los intereses (saldo acreedor de BANCO X s/c
PRESTAMO).

Dividendo.- Como sociedad colectiva el dividendo o bene-
ficio, seran los totales obtenidos de las sumas suficientes
para vivir los socios, los cuales podran tener aparte suel-
do y sacar cantidades a cuenta de dichos beneficios.

El sobrante de dichos beneficios des pues de repartir a los socios, si lo hay, ira a un fondo especial de reserva para incrementar la potencialidad economica de la razon social. En los Estatutos veremos, reparto del 60% del beneficio, sea la cantidad que fuere.

Mas adelante, debido a la necesidad de capital para hacer frente a las grandes operaciones (importaciones inclusive) que se nos presentaran, decidiremos es posible transformarla en anonía (satisfaciendo los Derechos Reales correspondientes) y suscribiendo acciones entre el publico, debido a la buena marcha de la empresa y los beneficios obtenidos en varias operaciones. El capital superando los cinco millones (5.000.000) de ptas., llegara hasta los ocho millones (8.000.000) de ptas.

Para pedir un credito podemos lanzar una emision de obligaciones, al mercado y referente al dividendo, pondremos uno fijo. En los Estatutos, decidimos repartir un 5% como dividendo minimo si los beneficios alcanzan. Este 5% libre de impuestos.

Amortizacion.-Se refiere este apartado a los tipos de amortizacion, aplicados: tenemos las Cuentas de Quebrantos Reducibles, que comprende, Gastos de Constitucion, Gastos de Instalacion, Gastos de Primer Establecimiento, et etc.

El numero de años mas usual para amortizar los anteriores conceptos, no deben pasar de diez, por lo tanto a un tipo del 10% anual.

El Mobiliario, no debe de pasar de 5 años. Por lo tanto a un 20% anual.

Se exceptuan cuando dicho Mobiliario por ejemplo es de acero, que puedese amortizar en 10 años, pero nos referimos antes a mostradores, estantes, cajones para los granos y mobiliario ordinario de oficina.

Los bienes Inmuebles, los amortizaremos en 20 años por lo tanto al 5% anual.

Los camiones y la maquinaria tanto de molinera como productora de energía, las podemos amortizar en 10 años, aunque siempre será posible si se estima oportuno amortizarlo en un periodo de tiempo superior si representan grandes inversiones. En el caso de serlo en 10 años será al 10%.

Los motociclos, que trabajan continuamente y son menos resistentes que los camiones, serán amortizados en 5 años, es decir al 20%.

Punto muerto.-Se designa con el nombre de "punto muerto" de los beneficios, la cifra de ventas que es necesaria alcanzar, con objeto de que queden cubiertos los gastos fijos de la empresa.

-ejemplo-

Una empresa adquiere mercaderías por valor de...	1.200.000
sus gastos generales fijos ascienden a.....	100.000
" " " " variables suman.....	200.000
	<hr/>
	1.500.000
Quiere ganar un 10% s/ las ventas(Pf.).....	272.222
	<hr/>
	1,772.222

Nos hay que olvidar que existen gastos fijos y variables.

Los fijos, se pueden anular aumentando las ventas (como son amortizaciones, sueldos, etc.), pero los variables aumentan a medida que las ventas aumentan (escritorio, correspondencia, transportes, etc.).

Así tenemos, que:

1.772.222.....	272.222
X	100.000

X 632.653'50

Esto es: Punto muerto es igual a.....632.653'50

Cuando se hallan alcanzado la citada cantidad en ventas, se habrán cubierto los gastos fijos (dentro de las previsiones establecidas), y se podrá asegurar que habrán beneficios

que alcazaran la cifra de 172.222 ptas, si el volumen de ventas, llega a 1,722.222 ptas.

El punto muerto de los beneficios solo se puede calcular cuando se lleva ya varios ejercicios, o sea basandonos en los ejercicios anteriores, si no nos exponemos a cometer grandes errores.

CAPITULO VII

Elas costillas... Cuadro... de las principales cuentas... de la contabilidad... el cierre del primer ejercicio, con detalle de los saldos que servirán de base para la contabilidad de los ejercicios posteriores... de los ejercicios anteriores... de los ejercicios anteriores...

Como es casi imposible... anterior... de los ejercicios anteriores...

CAPITULO VII

Organización contable-administrativa

a la apertura de la sociedad colectiva, mercantil:

1. Cuentas de apertura de la sociedad.

Detalle del patrimonio de apertura de los socios, según escritura.

La cuenta de apertura... se puede dividir en dos partes; pero es más exacto y práctico que figure una sola cuenta, y sea un auxiliar detallado de los socios. Los socios... el capital en los libros de la sociedad haya, por el... de la sociedad, se que el capital es una suma indivisible de la empresa.

Al establecer la escritura, esta es el momento de sus actividades mercantiles, esta tiene que realizar unos gastos únicos en la vida de la firma, estos gastos son:

Los gastos del Notario que otorgará la escritura.

Los gastos del Registrador Mercantil.

Los impuestos de timbre y derechos fiscales.

Los que determinan en general. Las disposiciones vigentes en el momento de la escritura son:

1. Gastos de apertura de la sociedad.

Detalle de los gastos.

Estos gastos se constituirán en un momento determinado en un día...

Plan contable: sistemas previstos.-Cuadros sinopticos de las principales cuentas.-Desarrollo contable-numerico desde la constitucion hasta el cierre del primer ejercicio, con detalle de los modelos que servirán de base para la contabilizacion de las distintas partidas.-Proyeccion.-Precio de coste: estudio detallado de los distintos conceptos que en el calculo del mismo intervienen.

Como es casi imposible encasillarse dentro del anterior cuestionario, iremos desarrollando la memoria-proyecto paulatina y sinolificadamente.

"Organizacion contable-administrativa"

a la apertura de la sociedad colectiva. haremos:

SOCIOS, POR APORTACIONES CAPITAL

Detalle del compromiso de aportacion de los socios, segun escritura.

La cuenta de SOCIOS, POR APORTACIONES, se puede dividir por socios, pero es mas comodo y practico que figure una cuenta general, y en un auxiliar detallar el estado de los socios. Hay quien suele dividir la cuenta de CAPITAL en tantas cuentas como socios haya, por ej. SOCIO TAL, CTA. DE CAPITAL, no lo aconsejamos, ya que el capital es uno solo e indivisible en de la empresa.

Al establecer la empresa, esto es al comienzo de sus actividades mercantiles, esta tiene que realizar unos gastos unicos para toda la vida de la misma, estos suelen ser:

Honorarios del Notario que otorgara la escritura.

Los derechos del Registrador Mercantil.

Los impuestos de Timbre y Derechos Reales.

Los que determinen en general las disposiciones vigentes.

el asiente sera:

GASTOS DE CONSTITUCION CAJA

Detalle de dichos gastos.

Estos gastos de constitucion suelen amortizar en un pla-



zo maximo de 10 años, a un 10% anual.

por las aportaciones de un socio:

CUENTA DE BIENES
valor de su aportacion
valor de lo aportado por el socio X

CUENTA DE DERECHOS
valor de lo transferido por el socio X

CUENTA DE QUEBRANTOS REDUCIBLES
valor de los aceptados por el socio X

CUENTAS DE OBLIGACIONES
valor de las aceptadas al socio X

SOCIOS, POR APORTACIONES
valor de su aportacion, segun detalles que anteceden.

Los conceptos de CUENTAS DE BIENES, DE DERECHOS y DE OBLIGACIONES, estan bien claros, significan el conjunto de cuentas que comprende cada uno de estos titulos, ahora bien, entendemos por QUEBRANTOS REDUCIBLES, las aportaciones inmateriales, como Fondo de Comercio, Clientela, Gastos de Primer Establecimiento, etc.

En el caso de que el socio aportase mas de lo comprometido, se formularia el siguiente asiento:

5 pts. de INMUEBLES 100.000
valor del aportado por el socio Y.
..... 20.000
SOCIOS, POR APORTACIONES
valor de su aportacion, segun detalle precedente.

SOCIO Y, CTA. A LA VISTA
excedente aportado a su favor.

No se puede abrir la cuenta SOCIO Y, CTA. CORRIENTE, pues la sociedad esta dando comienzo a sus operaciones y no puede pagar intereses, y menos aun pagar dicho exceso en metalico.

En el caso de que algun socio se retrase en su aportacion, se hara el siguiente asiento:

CUENTAS DE BIENES

CUENTAS DE BIENES por las partidas habidas en almacén, a valor de los aportados por el socio X. de las ventas, lo que es bastante fácil al ser SOCIOS, POR APORTACIONES el valor de su aportación

INTERESES Y DESCUENTOS
 intereses de demora, 14 días al 6%.

Si entre las aportaciones hubiesen Mercaderías, estas se pueden hacer figurar en dicha cuenta, o en la de Existencias, si tenemos un gran juego de cuentas.

Veremos los diversos sistemas usados, por ejp.

compramos:

COMPRAS CAJA

compra al contado, de x kgs. maíz a y pts.

Vendemos:	COMPRAS	EXIST. Y EGRES. EN STOCK
75.000 - 90.000	100.000 5.000	5.000

CAJA a VENTAS

vendidos x kilos de maíz a y,pts.

Supongamos hemos sufrido unas pérdidas en almacén de 1.000 kgs., vemos que el almacén tenemos de existencias 4.000 kgs, a 5 pts., haremos:

Compras.....	100.000
Costo actual.....	20.000
Coste de las ventas.....	<u>80.000</u>

80.000 VENTAS a COMPRAS 80.000

traslado a la primera cuenta del coste de las ventas

Con estos asientos, tendremos a la cuenta de VENTAS, funcionando como cuenta diferencial, y la cuenta de COMPRAS de movimiento, figurando como existencias su saldo al final de ejercicio.

VENTAS		COMPRAS	
80.000	90.000	100.000	80.000

Beneficio: 10.000 Existencias: 20.000

Tambien se pueden sacar las perdidas habidas en almacen, a una cuenta separada, si conocemos el coste de las ventas, lo que es bastante facil si utilizamos fichas de almacen, asi tendremos:

5.000 PERDIDAS Y GANANCIAS EN STOCK a COMPRAS 5.000

1.000 kgs. maiz a 5 pts., desaparecidos en almacen.

Ahora haremos:

	Compras.....	95.000	(saldo presente)
	Existencias.....	20.000	
		75.000	
	Coste de las ventas.....	75.000	

75.000 VENTAS a COMPRAS 75.000

traspaso a la primera cuenta del coste de las ventas.

	VENTAS		COMPRAS		PDAS. Y GCAS. EN STOCK
75.000	90.000		100.000	5.000	5.000
				75.000	
				80.000	

Beneficio: 15.000 Existencias: 10.000 Perdida: 5.000

BENEFICIO NETO: 10.000

Como se ve este metodo es identico al anterior pero con una cuenta mas.

Otro metodo es cerrar VENTAS y COMPRAS, se lleva a cabo de la siguiente manera: compramos,

100.000 COMPRAS a CAJA 100.000

adquiridos 20.000 kgs, maiz a 5 pts.

Vendemos: 90.000 CAJA a VENTAS 90.000

vendidos 15.000 kgs. maiz a 6 pts.

Al cierre, diremos.....Por las existencias:

20.000 EXISTENCIAS a COMPRAS 20.000

traspaso a la primera cuenta de las existencias habidas.

Por el beneficio o pérdida habidos en el Mayor Centralizador, se le da el asiento de la siguiente manera: **80.000 EXPLORACION a COMPRAS 80.000**

traspaso a la primera cuenta del saldo.

Por el beneficio o pérdida habidos en el Mayor Centralizador, se le da el asiento de la siguiente manera: **90.000 VENTAS a EXPLORACION 90.000**

traspaso a la segunda cuenta del saldo de la primera.

o tambien:

90.000 VENTAS

saldo de dicha cuenta.

80.000 COMPRAS 80.000

saldo de dichas cuenta.

Importe de las existencias **EXPLORACION 10.000**

beneficio obtenido en las ventas.

Asientos hechos a los cuantados, según detallamos:

Saldos:

	COMPRAS		VENTAS	
Importe de...	100.000	20.000	90.000	90.000
Saldo de Utilidades		80.000		
Al abonar el...		100.000		

	EXISTENCIAS		EXPLORACION	
Saldo de...	20.000		80.000	90.000
Existencias:	20.000		Beneficio:	10.000

En el sistema normal, nos inclinariamos por el sistema de que la cuenta de COMPRAS, refleje las existencias y la de VENTAS, el beneficio, ya que las cuentas de EXISTENCIAS y EXPLORACION, no ayudan a aclarar y mucho menos simplificar la contabilidad, ya que no efectuamos sino simples traspasos de cuentas.

En los sistemas de contabilidad simplificados, como el centralizador, el de Diario-Mayor, los diversos metodos abreviados, etc., usamos los nombres de Compras, Ventas, Devoluciones de Compras, Devoluciones de Ventas, pero al hacer los asientos en el Diario Centralizador, solo figura-

ra la cuenta de Mercaderías, y en el Mayor Centralizador, solo tendrá dedicada una columna, ya que de otro modo en vez de simplificar, oscureceremos la contabilidad. Esto de utilizar las cuentas anteriormente nombradas, es por exigirlo así el método, ya que tendremos un diario para cada operación. También sirve para las Estadísticas que suelen hacerse en las grandes empresas, que poseen gran volumen de ventas.

Mas adelante atenderemos a las hojas de coste, fichas de existencias, etc.

al abonar sueldos a los socios y empleados, haremos:

20.000 GASTOS GENERALES

importe de los sueldos satisfechos, segun detalle que sigue:

CAJA 17.650

liquido satisfecho a los empleados, segun detallamos:

HACIENDA PUBLICA 2.350

importe de las cuotas a satisfacer, a tenor de la Tarifa primera de Utilidades, segun detalle que sigue:

importe cuota patronal 75'50

Al abonar trimestralmente a la Hacienda, diremos:

2.350 HACIENDA PUBLICA

pago de las cuotas retenidas.

importe 197'50 CAJA 2.326'50

Liquido satisfecho al Tesoro Publico.

PREMIO DE COBRANZA 23'50

1% s/ el importe de la cuota.

Al pagarse sueldos semanalmente o mensuales, gravados por los Seguros Sociales, se hará:

GASTOS GENERAL ES

importe de las nominas satisfechas.

INSTITUTO NACIONAL PREVISION

retencion por Seguros Sociales 4% s/ A:

" " " " 1% s/BB:

" " " " Cuota Sindical 0'30 s/ C:

retencion por Formacion Profesional 0'20% s/ C: "

a MUTUALIDAD LABORAL DE LAS PALMAS

retencion por Montepio 4% s/ C:

Importe de las remuneraciones inferiores a 40.000 ptas.

A) Importe de las remuneraciones inferiores a 40.000 ptas. anuales. Importe de las remuneraciones inferiores a 40.000 ptas. anuales. Importe de las remuneraciones inferiores a 40.000 ptas. anuales.

B) Importe de las remuneraciones superiores a 40.000 ptas. anuales. Importe de las remuneraciones superiores a 40.000 ptas. anuales. Importe de las remuneraciones superiores a 40.000 ptas. anuales.

C) Importe total de las remuneraciones, tanto inferiores como superiores a 40.000 ptas. anuales. Importe total de las remuneraciones, tanto inferiores como superiores a 40.000 ptas. anuales. Importe total de las remuneraciones, tanto inferiores como superiores a 40.000 ptas. anuales.

Al abonar mensualmente al I.N.P. las cuotas retenidas mas la cuota patronal, efectuaremos:

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION
SEGUROS SOCIALES

Importe de la cuota patronal a cargo de la Empresa.

a INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION

Formacion Prof. 0'20% s/ C:
Importe cuota patronal 14'50% s/ A:

" " " 6'50% s/ B:

a MUTUALIDAD LABORAL DE LAS PALMAS
MUTUALIDAD LABORAL LAS PALMAS

Importe cuota patronal 7% s/ C:

El I.N.P., cobra tambien el Montepio. Al abonar, haremos:

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION
Importe 19% s/ A: haremos:

" 8% s/ B:

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION
MUTUALIDAD LABORAL DE LAS PALMAS

Importe 11% s/ C:

CAJA

MUTUALIDAD LABORAL DE LAS PALMAS
Importe de las cuotas abonadas al I.N.P., por Seguros Sociales y Montepio.

1) Todos estos asientos se podrian englobar en uno solo. Hay que tener en cuenta que el I.N.P., cobra mensualmente, salvo excepciones, y la Hacienda Publica, cobra trimestralmente.

2) Cada tres meses, coincidiran los pagos a la Hacienda y al Instituto Nacional de Prevision.

3) Retencion s/ la cuota s/ C:

Englobando los asientos anteriores, tendríamos:

GASTOS GENERALES

importe de las nominas a satisfacer.

SEGUROS SOCIALES

importe de la cuota patronal a cargo de la Empresa.

a CAJA

liquido satisfechos.

a HACIENDA PUBLICA

importe de las cuotas retenidas en virtud de la Tarifa 1 de Utilidades, segun detalle que sigue:

a INSTITUTO NACIONAL PREVISION

retencion Seguros Sociales 4% s/ A:

" " " 1% s/ B:

" Cuota Sindical 0'30% s/ C:

" Formacion Prof. 0'20% s/ C:

importe cuota patronal 14'50% s/ A:

" " " 6'50% s/ B:

a MUTUALIDAD LABORAL LAS PALMAS

retencion por Montepio 4% s/ C:

importe cuota patronal 7% s/ C:

Este asiento lo podemos hacer nosotros, porque pagamos mensualmente. Al abonar, haremos:

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION

importe 19% s/ A:

" 8% s/ B:

MUTUALIDAD LABORAL DE LAS PALMAS

importe 11% s/ C:

HACIENDA PUBLICA

importe de las cuotas retenidas.

a CAJA

importe de las cuotas abonadas al I.N.P. y del liquido satisfecho a la Hacienda.

a PREMIO DE COBRANZA

importe 1% de comision s/ la cuota a satisfacer a Hacienda P.

La tributación por Tarifa 2/a, es la siguiente:

PERDIDAS Y GANANCIAS de los SOCIOS, POR DIVIDENDOS
beneficio a repartir entre los socios.

Al repartir los dividendos:
de la ley de sociedades mercantiles

SOCIOS, POR DIVIDENDOS
reparto del beneficio acordado
ley de 30 de diciembre de 1943 y Decr. CAJA 9 de abril 1948.
liquido satisfecho a los socios, según detalle:

dividendo acordado repartir a HACIENDA PUBLICA
retención de t % del beneficio repartido, en virtud de la Ta-
rifa 2/a de Utilidades: en el próximo ejercicio, pero redon-
deado del dividendo.

Al pagar a la Hacienda, efectuaremos:

En caso de pérdidas se puede exigir el reembolso de los
HACIENDA PUBLICA
anticipados, y se hará
pago de la cuota retenida.

CAJA a CAJA
devolución de las cantidades recibidas, durante el ejercicio
liquido ingresado en la Hacienda.

Nuestros no lo hacemos. CAJA PREMIO DE COBRANZA por el
importe del 1% de comisión.

En la Tarifa 3/a de la que ya dimos idea anteriormente,
se hace:

PERDIDAS Y GANANCIAS a HACIENDA PUBLICA
cuota a satisfacer a la Hacienda por Tarifa 3/a.

En realidad en lugar de todos estos asientos, se suele
hacer uno solo que es:

PERDIDAS Y GANANCIAS a PERDIDAS Y GANANCIAS
distribución del beneficio habido, según detalle que sigue:

Caso de tener que solicitar a HACIENDA PUBLICA es tener
retención efectuada por Tarifas 1/a. y 2/a. de Utilidades,
según detalle, y cuota a abonar por Tarifa 3/a.
PREMIO DE COBRANZA por el tien-
1% de comisiones/ el importe de las Tarifas 1/a. y 2/a. de

credito, si no se utiliza cantidad alguna, para la provision a
a FONDOS DE RESERVA
dotacion a dicho Fondo, segun lo dispuesto en los Estatutos.

a RESERVA LEGAL
dotacion de dicho Fondo, segun lo prescrito en el articulo
106 de la Ley de Sociedades Anonimas.

a RESERVA SOCIAL
dotacion a dicho Fondo en cumplimiento de lo prescrito en la
Ley de 30 de diciembre de 1.943 y Decreto de 9 de abril 1.948.

a SOCIOS, POR DIVIDENDOS
dividendo acordado repartir entre los socios.

a REMANENTE DEL EJERCICIO
sobrante para acumularse en el proximo ejercicio, para redon-
deo del dividendo.

En caso de perdidas se puede exigir el reembolso de los
anticipos, y se haria:

CAJA a SOCIOS, POR ANTICIPOS
devolucion de las cantidades percibidas, durante el ejercicio.

Nosotros no lo haremos. Cancelaremos el saldo deudor de
Perdidas y Ganancias, con el Fondo de Reserva y demas Fondos
que tengamos, y en su defecto, llevaremos dicha perdida a
la cuenta PERDIDAS Y GANANCIAS DE EJERCICIOS ANTERIORES, la
cual se cancelara desde el momento en que tengamos ganancias.

Hariamos en ambos casos:

FONDOS DE RESERVAS a PERDIDAS Y GANANCIAS
cancelacion del saldo de la segunda cuenta.

PERDIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES a PERDIDAS Y GANANCIAS
traspaso a la primera cuenta del saldo de la segunda.

Caso de tener que solicitar prestamos, lo mejor es tener
una cuenta de credito con algun Banco. La cuenta de credito
solamente paga intereses por el capital utilizado, lo que la
diferencia de los prestamos que se pagan intereses por el tiem-
po que se posee dicho capital, se utilice o no. La cuenta de

credito, si no se utiliza cantidad alguna, paga una comision p
pequeñisima sobre el total del credito concedido.

La contabilidad y funcionamiento de una cuenta de credito
esta ampliamente explicada en el capitulo VI, pero sin asien-
tos, por no creerlos necesarios su explicacion.

Amortizaciones.-Las amortizaciones se pueden hacer de diver-
sas formas. El tanto por ciento aplicable a cada una de las
cuentas amortizables de nuestro comercio, lo tenemos en el
capitulo VI, bajo el titulo de Amortizaciones.

Explicaremos varios metodos.

Directamente y sobre el precio de compra, llamado metodo
directo:

GASTOS GENERALES a MOBILIARIO

amortizacion del Mobiliario en un 20% de su valor de compra.

La diferencia entre el valor de compra y la amortizacion
efectuada, pasa directamente al activo.

Indirectamente, o sea, abriendo cuenta especial en el Pasi-
vo, llamado metodo indirecto.

GASTOS GENERALES a AMORTIZACION DE CARRUAJES

amortizacion de los mismos en un 10% sobre los furgones y ca-
miones y un 20% sobre los motocicletos.

Este ejemplo, la cuenta de AMORTIZACIONES DE CARRUAJES, ira
al Pasivo, y las de CARRUAJES, sera mixta reflejando el bene-
ficio o perdida habidos. Y esto es asi, porque si hubiera una
cuenta diferencial, como EXPLOTACION DE CARRUAJES, el asiento
de amortizacion seria diferente, es decir:

EXPLOTACION DE CARRUAJES a AMORTIZACION DE CARRUAJES

amortizacion de los mismos...

De esta manera la cuenta de CARRUAJES, quedara como cuenta
de movimiento, siempre activa.

A este ultimo metodo se le da el nombre de Amortizacion con
permanencia en el Inventario, porque el saldo de la cuenta re-

fleja siempre el valor de la misma.

Aconsejamos entre estos metodos el ultimo, pues en el de permanencia en el inventario; por ejemplo, para Inmuebles, Carruajes, tenemos que abrir ademas, Rendimientos o Explotacion de Inmuebles, Explotacion de Carruajes, Amortizacion de Inmuebles, Amortizacion de Carruajes, y asi sucesivamente, para las cuentas que tengan el mismo funcionamiento que las presentes.

Para cuentas como Mobiliario, es mejor y mas comodo amortizarlas directamente. En identicas condiciones se encuentra la cuenta de Maquinaria. Todas las cuentas de Quebrantos Reducibles, como son Gastos de Constitucion, Clientela, Patentes (este en realidad es diferente), Gastos de primer Establecimiento, etc., se amortizaran directamente, los mas brevemente posible.

Existe otra forma de hacer la amortizacion, sino de llevarla; esto es en vez de llevarla a Gastos Generales, abrir una cuenta especial desglosada de este, que se llamaria AMORTIZACIONES, cuenta diferencia, que recogeria todas las perdidas sufridas por este concepto.

Un ejemplo:

AMORTIZACIONES	a	GASTOS DE CONSTITUCION
----------------	---	------------------------

amortizacion de los mismos en un 10% de su valor.

Procederemos ahora al estudio del movimiento de un grupo de cuentas de las mas importantes.

Caja.-Tendra esta cuenta el funcionamiento normal, que no exponemos por ser innecesario. Para evitar las diferencias en la Caja, se suele asignar al Cajero, bajo el nombre de QUEBRANTOS DE MONEDA, una cantidad fija, que puede ser 500 pts. mensuales. A este capitulo de QUEBRANTOS DE MONEDA, van cargadas las cantidades que faltan en Caja los billetes falsos, los redondeos de centimos al abonar una factura o sueldo, etc. Si no cubre las faltas, la cantidad asignada al Cajero, el sobrante se lo llevara el. Si en cambio, las faltas consumen todo este fondo, la diferencia habra de cubrirla de su propio sueldo. De esta forma se logra que el Cajero ponga mas cuidado en la percepcion

de los billetes, en el cambio, etc.

Entre los puntos mas importantes en la organizacion de la Caja, estan los comprobantes. Entre estos, podemos citar los siguientes:

Recibos-se extenderan al efectuar algun cobro, deberan extenderse por duplicado. Todo recibo debere estar timbrado, dicho timbre, debere ser inutilizado, poniendole la fecha encima con fechador o tinta, la parte inferior del timbre, debere ser entregada al cliente y la mitad superior quedara en el talonario. Es obligatorio extender recibo por toda venta que supere las 1.500 pts.

Aparte, podemos establecer comprobantes para cuando no exista recibo. Cualquiera entrada de dinero en Caja, que no se extienda recibo como giros postales, talones de Bancos, etc., se debe extender un comprobante que los sustituya.

Para los pagos, debemos establecer de un modelo unico para mayor comodidad, deberan estar visados.

Sobre las existencias en almacen, no la cuenta de Mercaderias que ya vimos, sino vista bajo el punto de la organizacion no figuraremos cuenta alguna con la denominacion existencias en almacen, pero si anotaremos todo el movimiento que tenga la cuenta de Mercaderias, tanto entradas como salidas. Se puede anotar utilizando el sistema de fichas.

Es posible hacer una hoja de costes para todas las mercancías compradas, se debere rellenar por duplicado.

Tambien podemos llevar fichas de existencias en el almacen, como hemos dicho y sera el resumen de todas las operaciones.

Sociedad anonima.-El asiento de apertura sera:

ACCIONES EN CARTERA a CAPITAL

valor nominal del capital de esta Sociedad, compuesto de tantas acciones de tantas pesetas nominales cada una.

Por la suscripcion total de las acciones:

ACCIONISTAS a ACCIONES EN CARTERA
Por la aportacion por lo menos, de una cuarta parte del capital suscrito.

CUENTAS DE BIENES a ACCIONISTAS
aportacion de un 25% del capital suscrito, segun detalle:

Para las accionistas, se llevara un libro auxiliar, en tanto el capital no haya sido desembolsado totalmente. Las acciones en tanto seran obligatoriamente nominales.

Como no poseen valor alguno, se hace el asiento colocado en el libro de cuentas de cobros y pagos de bonos emitidos.
Al acordar cobrar un dividendo:

DIVIDENDO PASIVO N. 1 a ACCIONISTAS
dividendo acordado cobrar segun estatutos.

Al hacerse efectivo dicho dividendo:

CAJA a DIVIDENDO PASIVO N. 1
cobrado dividendos, segun detalle:

En caso de que alguno no pague, anulamos la accion y hacemos:

ACCIONISTAS a DIVIDENDO PASIVO N. 1
anulacion de la accion nro., por falta en el pago de dicho dividendo pasivo.

Por la entrada de dicha accion en cartera:
suscritos los titulos que se detallan:

ACCIONES EN CARTERA a ACCIONISTAS
entrada de dicha accion.

Por la ganancia que representan las anteriores aportaciones, que no se devuelven:

QUEREMOS EN LA EMISION
ACCIONISTAS a PERDIDAS Y GANANCIAS
beneficio por las aportaciones efectuadas.

Estas Sociedades estan obligadas a efectuar una Reserva Legal, cuyo asiento, lo tenemos en este mismo capitulo. Las colectivas no tienen esta obligacion.

En caso de emitir títulos de fundador o bonos de disfrute que den preferencia o mas amplitud en los beneficios (ya que las acciones de fundador han quedado prohibidas en el art. 33 de la Ley, que dice: "Será nula la creacion de acciones que no respondan a una efectiva aportacion patrimonial a la Sociedad"), se hará:

BONOS DE DISFRUTE a TENEDORES DE BONOS DISFRUTE
100 bonos de disfrute creados, y repartidos de la siguiente forma:

Como no poseen valor alguno, se hace el asiento colocando en el lugar de las cantidades, el numero de bonos emitidos.

En caso de emitir obligaciones, haremos: y el sobrante

de la primera cuenta, se destinara de reserva para
OBLIGACIONES AÑO... a EMPRESTITO AÑO...

emision de tantos títulos al x %, amortizables en z años.

Por los gastos de la emision de las obligaciones:

GASTOS EMISION OBLIGACIONES a CAJA

detalle de dichos gastos: amortizar las obligaciones.

Estos gastos se suelen amortizar en el mismo plazo que las obligaciones.

Al suscribirlas, haremos: de, en los años que no pasaron

OBLIGACIONISTAS a OBLIGACIONES AÑO...

suscritos los títulos que se detallan:

En caso de que se ofrezcan los títulos bajo la par, haremos:

OBLIGACIONISTAS a intereses
liquido a cobrar

QUEBRANTO EN LA EMISION a OBLIGACIONISTAS S/C
perdida sufrida en la suscripcion de los títulos.

OBLIGACIONES AÑO...
suscritos los títulos que se detallan.

La cuenta QUEBRANTO EN LA EMISION, se amortiza juntamente con la de GASTOS EN LA EMISION, en el mismo plazo de tiempo

que se amortizan las obligaciones. En el caso de ser s/ la par, diremos:

total a cobrar

OBLIGACIONISTAS

total a cobrar

PRODUCTOS EN LA EMISION

beneficio obtenido en la emision.

OBLIGACIONES AÑO...

suscritos los titulos que se detallan.

La cuenta PRODUCTOS EN LA EMISION, se cierra con GASTOS EN LA EMISION. En caso que PRODUCTOS EN LA EMISION sea superior a GASTOS EN LA EMISION, esta quedara saldada y el sobrante de la primera cuenta, se destinara a formar una reserva para pagar intereses. No ponemos los asientos, por creerlos innecesario.

Si la emision es con lotes, haremos:

QUEBRANTOS EN LA EMISION LOTES A PAGAR

lotes que satisfaremos al amortizar las obligaciones.

Esta cuenta de QUEBRANTOS EN LA EMISION, se amortiza en el mismo plazo que la emision.

Si el emprestito es diferido, en los años que no pagamos mas que intereses, debemos formar una reserva para cuando empecemos a amortizar titulos. Efectuaremos:

PERDIDAS Y GANANCIAS RESERVA PARA AMORT. TITULOS

reserva correspondiente para tal fin.

Por el pago de intereses:

INTERESES DE OBLIGACIONES OBLIGACIONISTAS S/C INTERESES

intereses segun detalle:

Si alguno no hace efectivo el cobro, haremos:

OBLIGACIONISTAS S/C INTERESES OBLIGACIONISTAS S/C INTERESES ATRASADOS

importe de los intereses pendientes de satisfacer:

Esta cuenta se cerrara a los 5 años, que es cuando los intereses prescriben, perdiendo el obligacionista todo derecho a reclamar.

Si desde el primer año, empezamos a amortizar, no haremos reserva sino el siguiente asiento:

OBLIGACIONES AMORTIZADAS • OBLIGACIONES A REEMBOLSAR
amortizacion de tantas obligaciones, segun sorteo:

Al pagar: • OBLIGACIONES A REEMBOLSAR
satisfechas las siguientes obligaciones:

Y cerramos el primer asiento:
EMPRESTITO AÑO.... • OBLIGACIONES AMORTIZADAS
satisfecha una parte del emprerito.

Si hay lotes haremos:
OBLIGACIONES AMORTIZADAS
LOTES A PAGAR • OBLIGACIONES A REEMBOLSAR
• LOTES A REEMBOLSAR
amortizadas tantas obligaciones en sorteo con los lotes correspondientes.

Al pagar, se hara:
OBLIGACIONES A REEMBOLSAR
LOTES A REEMBOLSAR
CAJA

satisfechas las siguientes obligaciones y los lotes correspondientes, segun detalle:

Cerrando el asiento principal de la misma forma que antes:
EMPRESTITO AÑO.... • OBLIGACIONES AMORTIZADAS
cierre de la primera cuenta parcialmente, por haber amortizado parte de las obligaciones emitidas.

Podemos tener un libro especial para las cuentas de orden.

En mercaderías, en los grandes pedidos, en importaciones, debemos hacer unos asientos de orden como los que siguen:

MERCADERIAS A RECIBIR • PEDIDOS FORMULADOS

importe del pedido efectuado según detalle: denominaciones

Al recibir el aviso de que la mercadería nos ha sido enviada, hacemos:

MERCADERIAS EN CAMINO • PROVEEDORES
aviso recibido, que las mercancías que esperamos se hayan en camino.
cuenta numerada en tinta roja.

Al llegar, efectuaremos: importe sin valor de la factura
COMPRAS • MERCADERIAS EN CAMINO

recibimos las mercancías que se detallan: denominaciones
cuenta numerada en tinta roja.
PEDIDOS FORMULADOS • MERCADERIAS A RECIBIR

cierre de esta cuenta por haber recibido dicho pedido según detalle:

En las grandes pedidos que recibamos, podemos hacer el siguiente asiento:

PEDIDOS RECIBIDOS • MERCADERIAS A SERVIR

importe aproximado de los pedidos recibidos. denominaciones

El valor exacto no se sabe hasta tanto se haya efectuado la venta y hecho la factura.

Al vender:

CLIENTES • VENTAS
importe de las mercancías vendidas según factura nro.... denominaciones

importe de las notas de pedido servidas: denominaciones
MERCADERIAS A SERVIR • PEDIDOS RECIBIDOS

importe de las notas de pedido anuladas:

En ambos casos dejamos abiertas las cuentas de CLIENTES Y

PROVEEDORES, por no importar su cierre ni la forma de pago.

importe de las mercancías cuya licencia de importación se es-
Importaciones.-Para las importaciones, habrá que hacer la
solicitud a la Dirección General de Comercio y Política Aran-
celaria. Véase la licencia.

Se formulará la solicitud en un juego de impresos denomi-
nados legalmente M. Este juego estará compuesto de 5 impresos
idénticos, numerados.

Se acompañará la solicitud con una copia de la factura
pro-forma por quintuplicado. El ejemplar nro. 3 del juego de
solicitudes, será devuelto al importador como recibo, previa-
mente numerado en tinta roja.

La factura pro-forma, es una copia sin valor de la factu-
ra que en su día tendrá valor efectivo.

Después de esto la Dirección General, concederá o no la
licencia, para lo cual tendrá en cuenta una serie de condi-
ciones y preferencias.

En caso afirmativo, concederá la licencia en un juego de
impresos denominado legalmente N, compuesto de 5 impresos
numerados e idénticos. Dos ejemplares se enviarán a la Adua-
na correspondiente, otros dos al I.E.M.F. (Instituto Español
de Moneda Extranjera), el cual devolverá uno con la acepta-
ción de la moneda a entregar y el nro. 3 se le entregará al
importador.

A la Aduana se enviará un ejemplar de la factura pro-forma
y al I.E.M.F., y las traducciones correspondientes si fuesen
necesarias.

Después, esta mercancía se podrá recoger, mediante presen-
tación en la Aduana del ejemplar nro. 3, donde se comprobará
si la mercancía es la solicitada.

En caso que no sea la solicitada o que su calidad exceda en
un 5% en valor, no se entregará y se comunicará a la Dirección
General, para que acuerde lo que estime oportuno.

Ahora bien, al mirar el punto de vista contable, tenemos
que al extender la solicitud de importación, haremos:

SOLICITUDES DE IMPORTACION a IMPORTACIONES EN TRAMITACION
importe de las mercancías cuya solicitud de importación se extiende hoy.

Al recibir la licencia: **INSTITUTO DE MONEDA EXTRANJERA**

LICENCIAS DE IMPORTACION a SOLICITUDES DE IMPORTACION
licencia nro.... concedida por el Ministerio de Comercio, para importar las mercancías que a continuación se detallan:

Al comunicarnos que la mercancía nos ha sido enviada y remitirle a nuestro consignatario la documentación necesaria:

IMPORTACIONES EN TRAMITACION a LICENCIAS DE IMPORTACION
enviado a nuestro consignatario la licencia, el conocimiento de embarque, póliza de seguro, etc., y demás documentación relativa a dicha mercancía.

MERCADERIAS EN CAMINO a PROVEEDORES EXTRANJEROS
importe de las mercancías que nos envían en camino, según detalle:

Al recibir la mercancía:

MERCADERIAS a MERCADERIAS EN CAMINO
recepción de las mercancías importadas.

Aquí, el valor de las mercancías, añadiremos scarreos, gastos de agentes y consignatarios, etc.

Existen varias formas de pago para las importaciones. Nosotros como no exportamos, no podemos compensar, y tenemos que solicitar las divisas necesarias al I.E.M.T. al mismo tiempo que extendemos la solicitud de importación.

Si se nos conceden, haremos:

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA a BANCO X
transferencia a dicho organismo del importe de las divisas que se detallan y que se nos han concedido para satisfacer la licencia de importación nro....:

Es necesario que un Banco que se relacione con el Instituto Español de Moneda Extranjera, sirva de intermediario; se adeudará al proveedor:

PROVEEDORES EXTRANJEROS a INSTITUTO ESPAÑOL DE M. T.
pago que dicho organismo efectuara por n/ c/ a los proveedores que se detallan:

Finalmente, regularizaremos la cuenta de PROVEEDORES EXTRANJEROS, por las diferencias habidas en el cambio, por MERCADERIAS:

MERCADERIAS a PROVEEDORES EXTRANJEROS
cierre del saldo pendiente por diferencias en el cambio.

O viceversa si hay beneficios.

Sin más que proponer, por no necesitar de otras cuentas, sistemas o métodos, finalizamos esta parte titulada ORGANIZACIÓN CONTABLE-ADMINISTRATIVA.

Aspecto jurídico.-Disposiciones legales que afectan a la continuación y desarrollo de la empresa.

Primeramente hablaremos de los aspectos jurídicos de la sociedad colectiva y nos adelantamos a estudiarlos en la medida, en la cual ha sufrido infinitas variaciones y modificaciones con la nueva Ley de las Sociedades Anónimas de 17 de Julio de 1.951 y una serie de Decretos aclarando dicha Ley.

colectiva.-segun el art. 123 del Código de Comercio es:
"Compañía colectiva es aquella en que todos los socios en nombre colectivo y bajo una razón social, se comprometen a participar, en la proporción que establezcan, de los riesgos, ganancias y obligaciones."

CAPITULO VIII

Y así lo define con el Dr. Serrano-Gillego tendiendo: "que las compañías colectivas son aquellas que bajo una razón social, todos los socios participan, en la proporción que establezcan, de los riesgos, ganancias y obligaciones, y tienen una responsabilidad solidaria e ilimitada como resultado de las operaciones sociales."

En la sociedad colectiva, según el patrimonio social, por ser de responsabilidad solidaria e ilimitada, los acreedores pueden proceder contra el patrimonio particular de los socios, nos referimos desde luego a los acreedores sociales.

Pero estos no podrán proceder contra los bienes particulares de los asociados hasta tanto no haya agotado el patrimonio social.

Puesto que la responsabilidad de los socios como ya dijimos es solidaria e ilimitada, cualquiera de ellos puede ser obligado por el total de la deuda que haya podido ser satisfecha por el patrimonio social, pero una vez cubren los acreedores, el socio que ha pagado puede dirigirse contra sus asociados, dividiéndolos por partes, de acuerdo con la participación de cada uno.

Aspecto jurídico.-Disposiciones legales que afectan a la continuacion y desarrollo de la empresa.

Primeramente hablaremos de los aspectos jurídicos de la sociedad colectiva y mas adelante estudiaremos la anonima, la cual ha sufrido infinitos cambios y modificaciones con la nueva Ley de las Sociedades Anonimas de 17 de julio de 1,951 y una serie de Decretos aclarando dicha Ley.

Colectiva.-segun el art. 122 del codigo de Comercio es: "Compañia colectiva es aquella en que todos los socios en nombre colectivo y bajo una razon social, se comprometen a participar, en la proporcion que establezcan, de los mismos derechos y obligaciones"

Y si la definimos con el Dr. Espejo-Hinojosa tendremos: "que las compañías colectivas son aquellas que bajo una razon social, todos los socios participan, en la proporcion que establezcan, de los mismos derechos y obligaciones, y tienen una responsabilidad solidaria e ilimitada como resultas de las operaciones sociales"

En la sociedad colectiva, ademas del patrimonio social, por ser de responsabilidad solidaria e ilimitada, los acreedores pueden proceder contra el patrimonio particular de los socios, nos referimos desde luego a los acreedores sociales.

Pero estos no podrán proceder contra los bienes particulares de los asociados hasta tanto no halle agotado el patrimonio social.

Puesto que la responsabilidad de los socios como ya dijimos es solidaria e ilimitada, cualquiera de ellos puede ser ejecutado por el total de la deuda que no haya podido ser satisfecha por el patrimonio social, pero una vez cobren los acreedores, el socio que ha pagado puede dirigirse contra sus consocios, dividiendola por cabeza, de acuerdo con la participacion de cada uno.

Requisitos legales de la escritura de constitucion?
segun elCodigo de Comercio:

Nombre apellidos y domicilio de los socios,

La razon social,

Nombre y apellidos de los socios gestores,

Capital que cada socios aporta en efectivo, creditos o efectos, con expresion de su valor o las bases por las que se llevara a efecto su avaluo.

Tiempo de duracion de la compania.

Cantidad que en su caso se asigne a cada socio gestor para sus gastos particulares.

No obstante especifica elCodigo podran consignarse en la escritura todos los demas pactos licitos y condiciones especiales que los socios quieran establecer.

Razon social, por razon o firma social se entiende, el nombre comun que surge de la pluralidad de individuos que se asocian bajo la forma colectiva y sirve para distinguir unas Companias de otras, de la forma que se distingue a un individuo de otro por medio de su firma.

Sobre la inclusion de nombre la mencionada razon o firma social advierte el art. 126 delCodigo de Comercio, que si se han puesto los de todos los socios, no podra añadirse las palabras y Compania, porque ello daria a entender que existian aun mas socios y pudiera concederse ala Compania mayor credito del que realmente mereciese, con perjuicio evidente de las terceras personas que contrataran con ella.

Repetimos que los socios quedaran sometidos a responsabilidad solidaria, sin perjuicio de la penal, que a ella hubiera lugar.

La sociedad puede reclamar judicialmente la aportacion que se haya comprometido a aportar un socio, o prescindir del remiso.

Sobre la distribucion de las perdidas y ganancias habidas en cada ejercicio, se pueden estipular en las escritura de constitucion.

Sera nula toda disposicion que excluya algun socio de las ganancias a repartir.

En caso de no haberse mencionado este punto en el acta de constitucion, se repartiran proporcionalmente a las aportaciones de cada socio. (Art. 140 delCodigo de Comercio)

El ya citado varias vecesCodigo autoriza a los socios a que separen periodicamente las cantidades que se les haya fijado para sus gastos particulares. (Art. 139).

En el art. 129 se dispone que todos los socios podran concurrir a la administracion, direccion y manejo de los negocios comunes.

En cuanto a los requisitos pueden considerarse como sustanciales. Asi, el nombre y apellido de los socios a quienes se les encomiende la gestion de la Compania y el uso de la firma social, no sera indispensable, toda vez que el legislador, previniendo el caso de la omision preceptua que todos los socios estan facultados para concurrir a la direccion y manejo de los negocios comunes, segun el ya citado anteriormente art. 129 del C. de C.

Cuando un gerente gestor haya sido nombrado estatutariamente, no se le podra privar de dicho cargo. En el caso de que ocasiones perjuicios a la Sociedad las dos unicas soluciones son: nombrar un co-administrador, que intervenga en todas las operaciones, o promover la rescision del contrato ante el Juez, que debera declararla si se provase aquel perjuicio, para aclarar y definir los derechos y deberes de los socios, consultense los articulos 133 al 143 delCodigo de Comercio.

Si los Estatutos, expresan la obligacion de destinar un tanto por ciento de los beneficios a Reservas, se hara.

Segun la Ley de 30 de diciembre de 1,943, cuando una empresa obtenga beneficios superiores al 7% del capital fiscal, constituira una reserva llamada Reserva Social (tambien se le llama Reserva Especial), se materializara en

el activo adquiriendo unos títulos especiales emitidos por el Instituto Nacional de la Vivienda.

Segun modificacion introducida por el Decreto de 9 de abril de 1,948, queda la citada Ley de 30 de diciembre de 1,943 en la siguiente forma:

Dicha Reserva habra de dotarse cuando una empresa acuerde repartir un 7% del capital fiscal. Debera dotarse de una cantidad igual al 20% del tanto anterior al Decreto de 1,948. Dicha reserva se materializara en el activo en una cuenta especial representativa de inversiones dedicadas al mejoramiento del trabajo y vida de los trabajadores de la empresa.

Vense las tablas que regulan el % gravatorio.

En caso de perdidas la sociedad puede exigir a los socios el reembolso de los anticipos concedidos durante el ejercicio.

Cuando el capital de la sociedad quiera ser aumentado, puede hacerse, pagando el 1'15 % de Derechos Reales, y registrando dicho aumento en el Registro Mercantil, segun determina el art. del Código de Comercio vigente.

Tambien la sociedad puede acordar la reduccion de su capital social, debiendose escribir dicho acuerdo en el Registro Mercantil.

La disolucion de las sociedades colectivas esta regulada por los articulos 218 al 238 del Código de Comercio.

Los articulos 218, 219 y 220 tratan especialmente de la rescision parcial, por haber faltado algun socio a sus deberes sociales.

Art. 6 de la Ley.

Compañía anónima.- Estas se regulan actualmente por la nueva Ley de 18 de julio de 1,951.

El Código define la Compañía anónima diciendo: "que es aquella que formando el fondo común los asociados por partes o proporciones ciertas, figuradas por acciones o de otra manera indubitada, encargan su manejo a mandatarios o administradores amovibles que representen a la Compañía bajo una denominación apropiada al objeto o empresa a que destine sus fondos" (art. 122).

Y si la definimos con D. Ricardo Hespelo de Hinojosa, tenemos: "que son aquellas que bajo una denominación social apropiada a la índole de las operaciones de comercio a que se dediquen, los socios solamente responden del capital que aporten, representado en acciones u otros títulos equivalentes, y su administración se halla confiada a mandatarios amovibles".

En la denominación de compañía anónima deberá figurar necesariamente, la indicación "Sociedad Anónima", sin que se pueda adoptar una denominación idéntica a la de otra sociedad preexistente.

Toda sociedad que limite la responsabilidad de sus socios y posean un capital superior a cinco millones de pts, (5,000,000), deberán obligatoriamente convertirse en anónimas. Esto no prohíbe la existencia de anónimas de capital inferior a esa cantidad, aunque la forma ideal sea la responsabilidad limitada.

Quedarán nulos todos los pactos sociales que se mantengan reservados. (Art. 6 de la Ley).

Se constituirá esta sociedad, mediante escritura pública y subsiguiente inscripción en el Registro Mercantil.

Se puede fundar la sociedad, por los procedimientos de fundación simultánea y sucesiva. El número de fundadores no puede ser inferior a tres, en la fundación simultánea o por convenio. (art. 9).

No podrá constituirse sociedad alguna que no tenga su capital suscrito totalmente y desembolsado en una cuarta parte por lo menos, según determina el art. 8.

En la fundación por suscripción pública, los promotores están obligados a redactar el "programa de fundación", en dicho programa deben constar obligatoriamente:

Nombre, nacionalidad, y domicilio de los promotores,

La denominación social.

Objeto y capital sociales.

Las ventajas particulares que se reservan los promotores.

El número de acciones en que está dividido el capital.

El valor nominal de las mismas.

La categoría o serie si existieran varias y si dichas acciones son nominativas o al portador.

El plazo y condiciones de suscripción de las acciones y el establecimiento donde los suscriptores deberán desembolsar la suma de dinero que estén obligados a entregar para suscribirlas.

Plazo dentro del cual deberá otorgarse la escritura fundacional,

Todas las indicaciones que crean oportunas.

(todo esto se trata en el art. 17 de la Ley citada).

La liquidación y disolución de estas sociedades, son tratadas por la Ley del art. 150 en adelante.

Para cualquier duda debe consultarse la ya varias veces nombrada Ley, la que explica todos los puntos amplios y claramente.

Funcion administrativa: Estatutos de la Sociedad.-Control
de trabajo.-Asistencia social.-Reglamento de regimen in-
terna.-Control de funcionamiento.-Forma del poder ejecu-
tivo.-Resoluciones que afectan a la vida de la Empresa.

A continuacion presentamos los Estatutos de la Sociedad
colectiva. consta de 99 articulos o parrafos, y lo hemos
reducido basandonos en un modelo de ejemplo y en la legis-
lacion correspondiente a las sociedades colectivas.

A los seis meses de transformarse la sociedad en anonima, con-
viene se comunique a los socios que solo a los seis meses de

CAPITULO IX

comenzadas las operaciones una sociedad de transforme, en
anonima, con el costo que ello significa.

Hemos escrito seis meses para que dentro del ejercicio
economico-mercantil, pueda figurar la transformacion. En
realidad debe leerse en lugar de los seis meses, varios
años.

Esta transformacion se debe al surge de las operaciones,
y a la seguridad de que las acciones se colocaran con faci-
lidad, debido a la buena marcha del negocio.

Estas transformaciones se deben al surge de las operacio-
nes, y a la seguridad de que las acciones se colocaran con
facilidad, debido a la buena marcha del negocio.

Los Estatutos de la anonima, solo alcanzan la cifra de
31 acciones, cifra bastante reducida para una sociedad
de esta envergadura.

A continuacion presentamos el acta de constitucion de la
Sociedad Colectiva, con los Estatutos.

Funcion administrativa: Estatutos de la Sociedad.-Contratos de trabajo.-Asistencia social.-Reglamento de regimen interno.-Control de funcionamiento.-Memoria del primer ejercicio.-Estadísticas que afectan a la vida de la Empresa.

A continuacion presentamos los Estatutos de la Sociedad colectiva. Consta de 29 articulos o clausulas, y lo hemos redactados basandonos en un modelo de ejemplo y en la legislacion correspondiente a las sociedades colectivas.

A los seis meses transformamos la sociedad en anonima, como se comprendera es dificil que solo a los seis meses de comenzadas las operaciones una sociedad se transforme, en anonima, con el costo que ello significa.

Hemos colocado seis meses para que dentro del ejercicio economico-numerico, puede figurar la transformacion. En realidad debe leerse en lugar de los seis meses, varios años.

Esta transformacion se debe al auge de las operaciones, y a la seguridad de que las acciones se colocaran con facilidad, debido a la buena marcha del negocio.

Estas transformaciones se deben al auge de las operaciones, y a la seguridad de que las acciones se colocaran con facilidad, debido a la buena marcha del negocio.

Los Estatutos de la anonima, solo alcanzan la cifra de 31 clausulas, cifra bastante reducida para una sociedad de esta envergadura.

A continuacion presentamos el Acta de Constitucion de la Sociedad Colectiva, con los Estatutos.

Por este clase de negocios jurídicos y para poder salir de los Tribunales de Justicia, con la facilidad necesaria para el mejor servicio de la sociedad. Por este trabajo, puede verse un sueldo de cuatro mil pesetas, mensuales.

En el caso de inhabilitacion del socio gestor, la sustituirá D. Jorge de los Rios, el cual para autorizarlo se han suscritos...

alca, presentan.

En Las Palmas de Gran Canaria a 15 de diciembre de 1,95,, ante mi: Don Luis-Andrés Piñero Bethencourt, D. Ricardo Camaño García y D. José Acosta Santana, todos mayores de edad, vecinos de esta ciudad con domicilio en la calle La Naval 43 1/0, en la Avda. Marítima de las Canteras nr. 103, y en la calle de Juan Rejon 79 2/0, respectivamente, a mi juicio con capacidad legal suficiente.

Por su intención constituir una sociedad regular colectiva, cuyos pactos y consideraciones (léase condiciones) se expresan en los siguientes:

ESTATUTOS

1)-La sociedad girará bajo el nombre de Piñero y Cia., dedicándose al comercio de granos en general y piensos especiales.

2)-Comenzará sus operaciones el día primero de enero del próximo año.

3)-Tendrá una duración ilimitada, pero podrá disolverse o transformarse por el acuerdo de la mayoría de los socios.

4)-En caso de muerte de alguno de los socios, la sociedad continuará con los herederos de dicho socio.

5)-Cuando los herederos no quieran continuar en la sociedad, esta subsistirá entre los socios supervivientes.

6)-Si el socio gestor queda inhabilitado por demencia u otro motivo cualquiera, continuará la gestión de la sociedad el gestor suplente a cuyo efecto se nombrará.

7)-El socio gestor será Don Luis-Andrés Piñero y Bethencourt, tendrá uso de la firma social, pudiendo realizar toda clase de negocios jurídicos y comparecer ante los Tribunales de Justicia, en la amplitud necesaria para la mejor marcha de la Sociedad. Por este trabajo, percibirá un sueldo de cuatro mil ptas, mensuales.

8)-En caso de inhabilitación del socio gestor, lo sustituirá D. Ricardo Camaño García, el cual será autorizado por escrito.

9)-La Administracion, correspondera por igual a todos los socios presentes.

10)-Los socios habran de cumplir los negocios que la Compañia ponga a su cargo.

11)-Los socios tendran derecho a percibir el resarcimiento de los gastos que hicieran y a la indemnizacion correspondiente, con ocasion inmediata y directa de los negocios que la Compañia hubiese puesto a su cargo.

12)-El socio gestor podra hacer cualquier operacion, aun contra la oposicion de los socios administradores, la cual tendra validez con respecto a terceros.

13)-El socio gestor respondera ante la sociedad de los perjuicios causados en el caso de la clausula 12.

14)-El capital social queda formado por las siguientes aportaciones:

D. Luis-Andres Piñero y Bethencourt,.....1,300,000

D. Ricardo Casmaño Garcia,.....700,000

D. Jose Acosta Santana,.....600,000

CAPITAL SOCIAL.....2.600.000 pts.

(Se debe detallar los objetos, efectos, metalico, etc., que forman las diversas aportaciones, pero este detalle lo podran ver en el ejercicio contable-numerico).

15)-Las aportaciones que por cualquier motivo superen la cantidad comprometida, no tendran derecho a ser retiradas, hasta transcurridos tres meses de efectuada la aportacion.

16)-En el caso de que la sociedad no pueda devolver el exceso de aportacion transcurridos estos tres meses, abonara un interes del 6% sobre dichos excesos.

17)-Los socios que se excedieron en su aportacion tendran derecho a reclamarla juntamente con los intereses producidos, a los seis meses de efectuada la aportacion.

18)-Las demoras en la aportacion comprometida abonaran un 6% de interes a la sociedad.

19)-Transcurridos tres meses de constituida la Sociedad, el primero de abril, la Sociedad tendra derecho a reclamar las aportaciones pendientes, judicialmente u optar por excluir al socio remiso en el pago.

20)-En el caso de que algun socio falte a sus obligaciones, la Sociedad tendra derecho para excluirlo.

21)-Si algun socio usare del capital social o de la firma social, en negocios por cuenta propia, podra la Sociedad excluirlo, perdiendo el socio en beneficio de la misma, el beneficio obtenido en dicha operacion.

22)-Por ejercer algun socio, el mismo genero de negocio que la Sociedad, podra tambien ser excluido.

23)-La rescision parcial, producira la ineficacia del contrato con respecto al socio culpable, exigiendosele la parte de perdida que pueda corresponder, si la hubiera, y considerandose dicho socio excluido de la Compania.

24)-La Sociedad queda autorizada a retener sin darle participacion en las ganancias ni indemnizacion alguna, los fondos que tuviere en la masa social hasta que esten liquidadas y terminadas todas las operaciones correspondientes al tiempo de la rescision.

25)-Cada uno de los socios podra retirar mensualmente de la Caja de la Sociedad, la cantidad de 3.000 pts. a deducir en su dia de los beneficios sociales que le corresponde, D. Ricardo Caamaño y Garcia que ejercera el cargo de Cajero, tendra un sueldo de 2.500 pts.

26)-En caso de no existir beneficios la Sociedad no exigira el reintegro de los anticipos entregados a cargo de de futuros beneficios.

27)-El reparto de ganancias se hara como sigue:Un 60% de los beneficios se repartira entre los socios proporcionalmente a sus aportaciones. Un 5% correspondera al socio gestor. Un 10% se repartira entre los empleados proporcionalmente al sueldo y antiguedad, tendra el caracter de paga voluntaria de la empresa y no entraran por ningun

concepto los socios. El 25% restante se destinara a formar un Fondo de Reserva para los casos que se consideren de urgencia en la vida de la Sociedad.

28)-Dicho Fondo de Reserva, llegara como maximo al 100% del capital. Llegado este momento, la Sociedad aumentara su capital o no hara mas reservas, repartiendo todos los beneficios, segun acuerden los socios.

30)-Las cuestiones que surjan relativas a la interpretacion o al cumplimiento de este contrato, quedan sometidos a los Tribunales de Las Palmas de Gran Canaria.

(Firma de los testigos e interesados)

(Firma del notario)

to

de la sociedad, y cualquier

de la sociedad, y cualquier

de la sociedad, y cualquier

de la sociedad, y cualquier

de la sociedad, y cualquier

de la sociedad, y cualquier

de la sociedad, y cualquier

ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD ANONIMA

En la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, a 18 de junio de 1955, comparecen D. Luis-Andrés Piñero y Bethencourt, de estado casado, nacionalidad española y domiciliado en la calle Secretario Padilla nr. 65 dpto. 13, D. Ricardo Caamaño y García, soltero, español y domiciliado en la Avda. Marítima de las Canteras nr. 103, y D. José Acosta Santana, casado, español y con domicilio en la calle de Juan Rejon 79 2/0. Todos mayores de edad con plena capacidad para obligarse, los que manifiestan su voluntad de fundar una Sociedad Anónima, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas Española y las siguientes cláusulas de los:

E S T A T U T O S

1)-Con la denominación de "COMERCIAL DE GRANOS Y DERIVADOS S. A.", se constituye la sociedad, que tendrá por objeto el comercio en granos, derivados y piensos en general y la molienda o mollienda de sus propias mercancías y ajenas si se ofrece, y cualquier otra operación lícita que acuerden los socios en Junta General.

2)-La duración de la Sociedad será indefinida.

3)-La Sociedad comenzará sus operaciones el día primero de julio de este año.

4)-El domicilio social estará situado en Las Palmas de Gran Canaria, calle de Fernando de Guanarteme nr 100 y se establecerá una sucursal en Santa Cruz de Tenerife y agencias en las demás islas y pueblos importantes del Archipiélago.

5)-Quedan por desembolsar las tres cuartas partes del capital social (seis millones de pesetas), que se reclamaran anualmente por terceras partes.

6)-El capital social es de ocho millones (8,000.000) de ptas., y estará dividido en 8,000 acciones de 1,000 ptas, cada una de valor nominal, de una sola serie, siendo dichas acciones todas nominativas.



7)-La Sociedad se administrara por un Consejo de Administracion, designado por la Junta General. De su seno se nombrara un Consejero-Delegado que llevara el mando directo de los asuntos sociales y tendra la representacion de la Sociedad, tanto en juicio como fuera de el, estando sus atribuciones limitadas por el mandato que le atribuya el Consejo de Administracion.

8)-Las vacantes se proveeran por la incorporacion de los Consejeros suplentes, designados en numero igual a la mitad de los Consejeros titulares, por la misma Junta General que nombre a estos. Cuando las vacantes sean mas que el numero de Consejeros suplentes, el Consejo de Administracion podra designar entre los accionistas las personas que hayan de ocuparlas, hasta que se reuna la primera Junta General.

9)-El Consejo de Administracion estara formado por el Presidente, Vice-Presidente y cuatro vocales.

10)-Los cargos de Presidente, Vice-Presidente, Consejero-Delegado, seran nombrado entre los miembros y por ellos mismos del Consejo de Administracion ya elegido.

11)-Seran Consejeros natos de la Sociedad en el primer Consejo de Administracion, los tres socios fundadores.

12)-Los administradores elegidos no podran ejercer su cargo por un tiempo superior a cinco (5) años, pero podran ser reeligidos (elegidos indefinidamente).

13)-El Consejo de Administracion no podra ser renovado nunca totalmente, sino parcialmente.

14)-Los socios fundadores, disfrutaran de un 9% de los beneficios, por un tiempo maximo de 15 años, este 9% sera atendido antes de repartirse los dividendos, pero despues de haber atendido los Fondos de Reservas Legal y Estatuario, los Bonos de disfrute de los fundadores y garantizar un dividendo minimo de un 5%.

15)-El Consejo de Administracion, se mantendra con un sueldo de 5.000 pts. mensuales, por cada Consejero.

16)-Ademas percibiran un 12% de los beneficios liquidados, despues de atender los Fondos de Reservas Legal y Estatuario, los Bonos de disfrute de los Fundadores y de garantizar un dividendo minimo de un 5%.

17)-El Consejo de Administracion tendra las siguientes atribuciones:

a) Crear toda clase de agencias y sucursales, en los lugares que estime oportuno.

b) Nombrar y separar de los cargos a todos los empleados de la Sociedad.

c) Aprobar las cuentas, balances y la Memoria anual que hayan de presentarse a la Junta General de Accionistas.

18)-La Junta General, se reunira el 1 de octubre de 1.95.., a los tres meses de constituida la Sociedad.

19)-Se convocara a los socios mediante carta certificada, anuncio en el periodico de mayor circulacion de la provincia y en el Boletin Oficial del Estado, sera necesario poseer por lo menos 25 acciones para asistir a la misma con voto.

20)-Las sucesivas Juntas Generales, se convocaran cada seis meses, el 1 de abril y el 1 de octubre de cada año.

21)-Seran Juntas Generales Extraordinarias todas las demas, y se convocaran cuando lo acuerde el Consejo de Administracion o a peticion de una decima parte del capital social.

22)-La primera Junta General quedara constituida en primera convocatoria, con tal que asistan un 50% por lo menos de los accionistas o por lo menos, que concurra la mitad del capital desembolsado.

En segunda convocatoria, sera valida la Junta, cual-

quiera que sea el numero de los asistentes.

23)-Los acuerdos se tomara por mayoria de votos y de capital, siendo validos cualquiera que sea el numero de accionistas asistentes.

24)-Podran asistir a las Juntas los altos cargos de la Empresa, con voz pero sin voto, previa conformidad del Consejo de Administracion o a solicitud de 20 accionistas que pidan informes que deban dar personalmente.

25)-Sera Presidente de la Junta D. LUIS-ANDRES PIÑERO y BETHENCOURT, y en su defecto el Presidente del Consejo de Administracion.

26)-En el caso de que ambos cargos reunan en la misma persona, el Presidente de la Junta, sera elegido por los accionistas en el mismo momento.

27)-El Secretario de la Junta, sera elegido en cada Junta por los accionistas presentes, y entre algunos de ellos.

28)-Ademas de la Reserva Legal obligatoria, la Sociedad, detraera el 10% de los beneficios, para constituir un Fondo de Reserva de libre disposicion de la Empresa.

29)-El Consejo de Administracion tiene la obligacion de ir aumentando dicho Fondo de Reserva, hasta llegar a una cifra igual al capital nominal.

30)-Al llegar al limite que marca la clausula 29, la Sociedad aumentara su capital al doble.

31)-La Sociedad se disolvera cuando hubiese sufrido una perdida que redujese su patrimonio al 50% de su valor inicial.

(Firma del notario)

(Las aportaciones efectuadas por los accionistas se detallaran en el ejercicio numerico-eccontable)

Regimen tributario.-Contribuciones.-Utilidades.-Tributos de los Municipios y de las Corporaciones provinciales.-Seguros y Cuentas sociales, repercusion en el precio de venta.-Otras im-
puestas.

Las empresas al formarse han de tener y darse de alta en la Contribucion Industrial, presentando una declaracion de los sis-
temas y circunstancias que constituyen y caracterizan el ejer-
cicio de la industria, comercio o profesion, cuando este no se
definiere por su propia denominacion. Esto lo regula el Real De-
creto de 11 de mayo de 1.929.

CAPITULO X

Las cuotas a abonar estan fijadas en las Tarifas de la Con-
tribucion (que con 5 pesetas la adicional), y se recaudara mediante
impuesto directo en el Tesoro, a la presentacion de las decla-
raciones, como verifiquen fueren aprobadas por Orden Ministerial
de 19 de octubre de 1.930.

La Ley de 3 de Diciembre de 1.933, autorizo el recargo del
25% sobre la cuota de la Contribucion Industrial y de Comer-
cio con destino a la Hacienda Local. El recargo provincial es de
un 4%. Para recargos municipales este autorizado hasta un 25%.

Al impuesto de sucesiones heredes estas sujetas todas las suc-
cesiones efectuadas por los socios. La cuota se entiaface en
1%, mas un recargo sobre esta cuota del 15%, establecido por
la ley de 22 de Diciembre de 1.949.

Por el Decreto de 29 de enero de 1.954, cada empresa debe
darse de alta en la Contribucion de Utilidades, Tarifa 7^a
en la Administracion de Rentas Publicas. Los cuoteros formaran
un indice.

El referido parte de alta se presentara dentro del plazo de
un mes contado desde la fecha en que dicha empresa ha quedado
legalmente constituida.

Existe una cuota para el Tesoro de 17'20%. Un recargo del
4% sobre dicha cuota. Arbitrio municipal que llega hasta el
17'20% de la base imponible. Ademas hay una serie de recar-

Regimen tributario.-Contribuciones.-Utilidades.-Tributos de los Municipios y de las Corporaciones provinciales.-Seguros y deberes sociales, repercusion en el precio de coste.-Otros impuestos.

Las empresas al formarse han de tener y darse de alta en la Contribucion Industrial, presentando una declaracion de los elementos y circunstancias que constituyen y caracterizan el ejercicio de la industria, comercio o profesion, cuando esta no se definiere por su propia denominacion.-Esto lo regula el Real Decreto de 11 de mayo de 1.929.

Las cuotas a abonar estan fijadas en las Tarifas de la Contribucion (que con 5 mas la adicional), y se recaudara mediante ingreso directo en el Tesoro, a la presentacion de las declaraciones, estas Tarifas fueron aprobadas por Orden Ministerial de 19 de octubre de 1.950.

La Ley de 3 de diciembre de 1.953, autoriza el recargo del 25% sobre la cuota de la Contribucion Industrial y de Comercio con destino a la Hacienda Local. El recargo provincial es de un 4%. Para recargos municipales este autorizado hasta un 25%.

Al impuesto de Derechos Reales estan sujetas todas las aportaciones efectuadas por los socios. La cuota se satisface en 1%, mas un recargo sobre esta cuota del 15%, establecido por la Ley de 22 de diciembre de 1.949.

Por el Decreto de 29 de enero de 1.954, cada empresa debera darse de alta en la Contribucion de Utilidades, Tarifa 3/a en la Administracion de Rentas Publicas, las cuales formaran un Indice.

El referido parte de alta se presentara dentro del plazo de un mes contado desde la fecha en que dicha empresa ha quedado legalmente constituida.

Existe una cuota para el Tesoro de 17'20%. Un recargo del 4% sobre dicha cuota. Arbitrio municipal que llega hasta el 17'20% de la base imponible. Ademas hay una serie de recar-

gos como son prevenci a paro obrero, amortizacion de empresti-
tos, obras y mejoras urbanas, etc.

Utilidades.-Estudiaremos seguidamente las 3 tarifas de los
impuesto de Utilidades (sobre el producto del trabajo: 1/a, so-
bre el producto del capital, 2/a, sobre el producto del trabajo,
y del capital conjuntamente con el trabajo la 3/a.

Tarifa 1-era satisfecha todos los empleados cuyos sueldos su-
peren las 12.000 ptas. anuales, el impuesto de Utilidades a la
Hacienda Publica correspondiente.

Dicho impuesto ha de ser rete ido por la empresa, al abonar
el sueldo, por cuya labor la Hacienda Publica, satisface el 14
de los impuestos recaudados.

En las colectivas los socios pueden tener sueldo asignado,
satisfaciendo el 15%. En las anonimas, los consejos de admi-
nistracion, ue por su labor tienen un sueldo asignado, tri-
butaran al 20%. En las sociedades (traduccion)

Estos ultimos tributaran estos porcentajes, tanto sean las
utilidades fijas y periodicas como eventuales.

Las utilidades eventuales de empleados, gastos de viaje
(deducidos los de locomocion), comisionistas, etc., tribu-
taran al 8%.

El Plus Familiar, tributara al 8%, como retribucion even-
tual.

Las remuneraciones eventuales de directores, gerentes, ad-
ministradores, tributaran al 12%.

Se acumularan al sueldo para tributar al tipo impositivo
que corresponda: Pagas extraordinarias, abonadas por impera-
tivo de las reglamentaciones de Trabajo, y gratificaciones por
casa-habilitacion.

Tributan como eventuales: Plus Familiar, participaciones
en beneficios, y pagas voluntariamente otorgadas por la em-
presa.

Existe una escala que reglamenta la exaccion, de la Tarifa
primera.

Beneficios tributarios por la Tarifa primera, para utilidades fijas y periodicas:

1-Titular de familia numerosa:

Si no excede de 40.000 pts., exencion total.

" " " " 40.000 " pasar de 125.000?

Familia numerosa de primera, reduccion del 50%.

" " " segunda exencion total.

Y asi sucesivamente las disposiciones regulan todos los casos.

Tarifa 2/a.-Tributaran por esta Tarifa el rendimiento del capital.

En las sociedades, despues de liquidar la Tarifa 3/a, debe retener el impuesto que recae sobre las porciones destinadas a repartir entre los socios, como beneficiarios o dividendo.

En las sociedades anonimas, se retendra este impuesto segun la siguiente escala vigente en la actualidad:

(Consultese la escala gradual)

Las asignaciones de las partes de Fundador, Bonos de disfrute, etc. tributaran al 25%.

Los beneficios repartidos a los socios de las colectivas, tributaran al 7'2%. Si quieren tributar por tarifa primera, lo pueden hacer, debidamente al concepto de Sociedad de trabajadores, que representan las colectivas.

Los intereses fijos de obligaciones, cedulas bonos o cualquier otra clase de titulos, emitidos por cualquier clase de Entidades o Sociedades, excepto las obligaciones emitidas por las Empresas declaradas de interes nacional, tributaran al 24%.

Las retribuciones de los capitales dados a prestamo, las primas de amortizacion de las obligaciones, excepto de las emitidas por las Empresas declaradas de interes nacional, tributaran al 26'40%.

La Empresa, cobrara el 1% sobre las cuotas retenidas por Tarifa 2/a, por premio de cobranza.

Aclaremos aunque no viene al caso, solo como nota informativa, los intereses y las primas de amortizacion de las obligaciones emitidas por las Empresas declaradas de interes

nacional, tributarán al 20%.

(Consultese la escala gradual vigente)

Tarifa 3/a.-Grava esta Tarifa los beneficios obtenidos conjuntamente por el capital y el trabajo. (Como en las anteriores examínese la escala vigente).

Si los beneficios excediesen del 15% del capital, se gravarán por una escala especial.

Las colectivas y comanditarias sin acciones, no podrán ser gravadas con un tipo superior al 27%.

Como nota aparte indicamos que las Cajas benéficas de Ahorro, satisfarán como máximo un 16%, y los industriales y comerciantes individuales un 27%.

Las anónimas tienen un régimen de cuota mínima. Tributan con los siguientes tipos:

Las que tengan un capital superior a 5.000.000 (cinco millones) de ptas., el 6 por 1.000.

Con un capital fiscal superior a 500.000 (medio millón) de ptas., el 20'70% por 1.000. Esta cuota tiene carácter voluntario, también se puede optar por la Contribución Industrial.

Las colectivas, satisfarán la Contribución Industrial, a fin de ejercicio, liquida la Tarifa 3/a, la cual si es superior se le deduce la Contribución Industrial, como cuota mínima.

Previsiones para ampliación y renovación del inmovilizado.-Por la Ley de 20 de diciembre de 1.952, se decreto la desgravación por Tarifa 3/a de Utilidades, de las cantidades que de sus beneficios destinen las Empresas a la dotación de provisiones para renovación y ampliación de sus equipos productivos o de sus plantas industriales.

Tienen las siguientes condiciones:

No podrá exceder tampoco al 25% del beneficio fiscal del ejercicio, tampoco excederá a la cuota de amortización acostumbrada.

Dichos activos y la prevision para su renovacion, deberan estar separados de los demas conceptos en cuentas especiales. Para gozar de dicha desgravacion, es indispensable que los elementos de activo a los que beneficia se hayan adquirido con anterioridad al primero de enero de 1.945. Esto lo hace inutil de aplicacion en nuestro ejercicio.

Para ello se abririan las cuentas: activa DISPONIBILIDADES PARA RENOVACION Y AMPLIACION INDUSTRIALES y como pasiva PREVISION PARA RENOVACION Y AMPLIACION INDUSTRIALES.

Tributos de los municipios y de las Corporaciones provinciales.-En caso de apertura, traspaso, cambio o reforma del local de los establecimientos industriales o comerciales, hay que obtener la licencia municipal, a lo cual obligan los Ayuntamientos.

Para liquidar los derechos de licencia servira como base la cuota anual al Tesoro, que el Estado tiene asignada en las Tarifas de la Contribucion Industrial y de Comercio.

Hay diferentes grupos, las companias mercantiles colectivas, figuren en el grupo A) y las anonimas en el B).

Para el caso de companias, los derechos suelen oscilar entre el 100 y el 300 por ciento de la cuota de la contribucion Industrial.

Arbitrio sobre el producto neto.-Existe este arbitrio, el que tiene por base el rendimiento neto anual, sin que pueda ser inferior al 4% del capital fiscal de la Empresa.

Se gravara dicha base al 15 por mil, como maximo, mas un recargo a favor del Municipio de un 24% de la cuota.

Ademas el Cabildo Insular, cobra un 4% (2% de Recaudacion de Arbitrios y un recargo del 100% para el Municipio), sobre toda mercancia que entre o salga de la Isla. Este arbitrio es bastante importante.

SEGUROS SOCIALES.-seguro de accidentes.-Segun el Decreto del 5 de junio de 1.953, (B. O. N. 30-6-53).

En su virtud se amplio dicho Seguro de Accidentes a todos los trabajadores por cuenta ajena, fijando como limite maximo 36.000 ptas. anuales o 100 diarias, entro en vigor a partir del primero de octubre de 1.953. (B. O. E. 17-7-53).

Actualmente el limite maximo es de 40.000 anuales o 111 diarias, es decir que todos los que cobren menos estan obligados a cotizar, y todos los que superen no pueden obtener prestaciones de dicho Seguro. El limite de las Mutualidades Laborales, puede ser de 7.000 ptas. mensuales o mas si esta legislado. Este seguro tiene libertad la Empresa para contratarlo con la Caja Nacional del I. N. P. (Instituto Nacional de Prevision), inscribirse en una Mutualidad, o con una compania de seguros legalmente constituida.

La Caja Nacional, es la unica que puede mover el capital destinado a satisfacer indemnizaciones en caso de accidentes.

La Caja Nacional informara gratuitamente, al solicitante, si figura en el fichero central de Invalidos, la persona que interesa.

Si se contrata con una Sociedad de seguros, esta, en caso de sobrevenir la muerte o una incapacidad permanente al obrero, ha de hacer entrega a la Caja Nacional de un capital capaz de producir una renta que dicha Caja ha de abonar al obrero.

Ademas han de reunir las siguientes condiciones:

- 1)-Separacion de las operaciones del Seguro de Accidentes del Trabajo, de cualesquiera otras que realicen.
- 2)-Las fianzas especiales que fija la Ley.
- 3)-Aceptacion de los preceptos legales vigentes en materias de trabajo.
- 4)-Comunicacion al Ministerio de Trabajo, de los Estatutos, balances y empleo del capital, calculo de reservas, estadisticas, etc.

Seguro de Vejez e Invalidez.-La empresa contribuye con el

3% del salario y el productor con el 1%, lo cual supone un pago bruto al I.N.P. del 4%, por este concepto. Dicho pago se efectúa por mensualidades vencidas, dentro del mes siguiente. Si hubiera retraso en el abono de la cuota se incrementará la misma con un recargo del 20%.

Seguro de Enfermedad.-Se contribuye de la forma siguiente: un 5% la Empresa y un 2% el productor, que hacen un total de un 7%. La indemnización por enfermedad, será del 50% del jornal o haber que sirva de base de cotización del beneficiario, y será para enfermedades que tengan una duración mínima de 7 días, a partir del quinto día y por un período de 26 semanas. Los 4 primeros días van a cargo del patrono.

Estos dos seguros: el de Vejez e Invalidez y el de Enfermedad, son obligatorios solamente para los productores que perciban un salario inferior a las cuarenta mil (40.000) pts. anuales. Los que posean un salario superior no cotizarán ni obtendrán beneficios en estos seguros.

Por los conceptos siguientes, cotizarán todos los empleados, tengan o no unas entradas superiores a 40.000 ptas. al año:

Subsidio Familiar.-Contribuyen con un 4% la Empresa y un 1% el productor, o sea un total de un 5%.

Este subsidio lo cobran en vida del beneficiario los hijos menores de 14 años e inválidos que dependan del padre, y en muerte de este, la viuda (solamente dos años si no tiene hijos), y los huérfanos menores de 14 años.

El subsidio Familiar, lo abonará el I.N.P. a los beneficiarios, pero si la Empresa es importante y liquida Seguros Sociales al mismo Instituto, puede abonarlos directamente, cargandosele a dicho organismo de previsión de las cuotas que ha de abonar por los Seguros Sociales mentados.

(Consultese la escala vigente legal).

Formación Profesional.-Hay que satisfacer el 1'20 del jor-

nal. El 1% a cargo de la Empresa y el 0'20% del productor.

Cuota Sindical.-Se contribuye con el 1'80%, del cual, el 1'50% corre a cargo de la Empresa y el 30% del productor.

Montepío.-Además de estas cuotas, hay que añadir el Montepío, que como el seguro de accidentes es variable, dentro del territorio nacional.

En Las Palmas de Gran Canaria la Mutualidad Laboral, percibe un 11% sobre el salario o sueldo, dividido en dos partes, un 7% a cargo de la Empresa y un 4% del productor.

(Véase cuadro de percepción de Seguros Sociales).

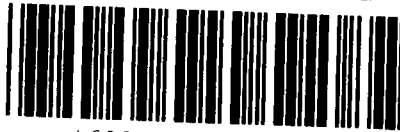
Plus Familiar.-Este Plus corre a cargo de la Empresa, que habrá de sostenerlo con un 20% en unos casos, en otros 25% y hasta un 33% los Bancos. Nosotros podemos pagar un 20%.

Cobrarán los hijos hasta la edad de 23 años, si no ejercen trabajos remunerados. Si la esposa trabaja, el marido solamente cobrará los puntos de los hijos.

(Consultese las escalas distribuidoras vigentes).



ULPGC.Biblioteca Universitaria



690503

BIG 664.7 PIÑ emp